HUS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	FORMATO		SAM Humanizando la salud transformamos vidas
	PROCESO	BIENES Y SERVICIOS	05GIC92-V1
	NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS – CONFLICTO DE INTERESES	
	CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05BYS45 –V6	

I. DATOS GENERALES

FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO		SERVICIO FARMACÉUTICO
	(DD/MM/AAAA)	**Nombre del área que elabora el estudio**

Nombre del servidor que presenta los estudios previos y de los miembros del equipo que participaron en la elaboración.

Nombre completo	Cargo
WANDERLEY ORJUELA BARRETO	LIDER DE PROYECTO ATENCION FARMACEUTICA

II. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La E.S.E. **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA,** como Institución prestadora de los servicios de salud, alineado con su misión y visión, debe prestar la atención integral a la población con calidad, eficiencia y oportunidad, razón por la cual debe contemplar todas las acciones necesarias para proveer al usuario el suministro de medicamentos, en el marco de la normatividad legal vigente, requisitos de habilitación, y para ello de acuerdo a las necesidades de los servicios habilitados debe garantizar los procesos de atención en salud Para La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** En Bogotá, en la Unidad Funcional de Zipaquirá con sus respetivos puestos de salud y el Hospital Regional de Zipaquirá por tener dentro de su operación, éstos dos últimos.

Con respecto al **HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ**, vale la pena mencionar que con el propósito de garantizar la atención integral, oportuna, con mayor nivel de accesibilidad a los servicios de tercer y cuarto nivel para la población de la Subred Norte de Cundinamarca; en el marco del Plan Departamental de Desarrollo 2008-2011 "Cundinamarca, corazón de Colombia" y el Plan Territorial de Salud 2008-2011 "Salud a mi Pueblo", se convino entre el Departamento de Cundinamarca y el Municipio de Zipaquirá, la construcción, dotación y operación de un Nuevo Hospital en la ciudad de Zipaquirá que preste servicios de tercer nivel, así como algunos de cuarto nivel.

Para el efecto, se suscribió el Convenio Inter administrativo Marco 010 de 2008 (Modificado por el Convenio Inter administrativo Marco No 545 de 2018), cuyo objeto establecido en la cláusula primera era el de aunar y gestionar esfuerzos tendientes a lograr la construcción y el fomento en Zipaquirá de un nuevo hospital que preste servicios de salud de tercer y cuarto nivel de atención en salud. Así en desarrollo del Convenio Inter administrativo Marco 010 de 2008, la Gobernación de Cundinamarca, el Municipio de Zipaquirá y el Ministerio de Salud y Protección Social aportaron recursos financieros y materiales que permitieron la construcción del Nuevo Hospital Regional de Zipaquirá.

En cumplimiento de la cláusula sexta del convenio No. 010 de 2008, el Departamento de Cundinamarca, suscribió el Contrato Inter administrativo de Consultoría 592 de 2017 con la Universidad Nacional de Colombia que tiene por objeto "Definición y aplicación de una metodología para elaborar los modelos de operación del Nuevo Hospital de Zipaquirá y la sede antigua, la cual debe involucrar los componentes de Planeación, Proyección, Financiación, Administración, Prestación de Servicios y Operación". Analizados los tres escenarios propuestos por la consultoría realizada por la Universidad Nacional de Colombia (cuyos resultados y productos hacen parte integral del presente convenio), especialmente en lo relacionado con los riesgos identificados, tiempos de la implementación del modelo escogido y expectativas de operación, se tomó la decisión de operar el Nuevo Hospital Regional de Zipaquirá a través de un contrato inter administrativo con una Empresa Social del Estado ya constituida.

Que los análisis detallados que permiten concluir cual es el modelo de operación más beneficioso y, la aplicación de matriz de riesgos generada por la consultoría, se hayan contenidos en el estudio técnico denominado "CONCEPTO TÉCNICO MODELO DE OPERACIÓN" (el cual hace parte integral del presente acto jurídico), análisis éstos con fundamento en los cuales se arroja como resultado, el que el modelo más favorable es, en efecto, la operación a través de Contrato Inter administrativo con ESE ya constituida.

De las ESE constituidas en el Departamento, la más capacitada para operar el Nuevo Hospital Regional de Zipaquirá es, sin lugar a dudas, la ESE Hospital Universitario de la Samaritana (HUS), por ser una institución de salud de alta y mediana complejidad, centro de referencia y contra-referencia del departamento, con más de 80 años de experiencia, por representar una valiosa labor docente asistencial con más de 25 convenios docencia – servicio y por estar acreditada en materia de calidad por ICONTEC y que además ha operado y administrado los bienes de la denominada Unidad Funcional de Zipaquirá durante más de 9 años, entre otras características.

Bajo esas consideraciones, el Departamento de Cundinamarca- Secretaría de Salud, la ESE Hospital Universitario de La Samaritana (HUS) y el Municipio de Zipaquirá suscribieron el 2 de abril del 2019 el convenio tripartita 436, por tanto, en caso de finalizar el convenio inter administrativo

antes del plazo pactado en los respectivos contratos que se originen de esta convocatoria, el servicio contratado para el Hospital Regional de Zipaquirá, se dará por terminado de manera automática por éste hecho, con los respectivos contratos y el valor promedio presupuestado asignado no ejecutado, será reversado.

Por otra parte mediante el decreto departamental 0269 del 12 de noviembre de 2009, se dispuso la transformación de la prestación del servicio público de salud en el municipio de Zipaquirá, al igual que la supresión y liquidación de la empresa social del estado hospital San Juan de Dios de Zipaquirá, donde se menciona en el artículo primero (1°), que el departamento de Cundinamarca y la secretaría de salud en coordinación con el ministerio de la protección social adelantaría dicha transformación institucional con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio. Y como se cita en el decreto, es deber del departamento de Cundinamarca, desarrollar alianzas y/o convenios con las empresas sociales del estado de la red pública del departamento como lo es el Hospital Universitario De La Samaritana, para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, llevando a cabo actividades en desarrollo de objeto social, conservar su capacidad jurídica únicamente para realizar actos, operaciones necesarias para efectuar la respectiva liquidación.

Como consecuencia de lo anterior se suscribió un convenio entre la entidad liquidadora (fiduciaria la previsora S.A. y Fiduprevisora S.A) y la Empresa Social del Estado hospital universitario de la samaritana (HUS), el catorce (14) de noviembre de 2009, con el propósito de garantizar la continuidad en los servicios de salud. Dicho convenio se pactó por un plazo de ocho (08) meses, el cual se prorrogó por tres (03) meses más, justificado en el proceso liquidatario, y de allí en adelante, posteriormente se suscribió el convenio interadministrativo N° 006 de 2015.

A través de los diferentes esfuerzos y del proceso que han venido desarrollando el departamento – secretaría de salud y la Empresa Social del Estado hospital universitario de la samaritana (HUS), actualmente los bienes sujetos al servicio de la entidad liquidada, (hospital San Juan de Dios de Zipaquirá); se adscribieron a la unidad funcional que es operada y administrada como consecuencia de los contratos celebrados y cuyo último vence el 28 de febrero del 2016.

Que el Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana de Cundinamarca, mediante escrito, presentó solicitud a la secretaria de salud del departamento de Cundinamarca, para que mediante convenio interadministrativo se dé continuidad a la operación y administración de los bienes de la unidad funcional adscritos a la entidad, con el fin de seguir garantizando los servicios de salud que se prestan en el área de cobertura.

Que, ante la necesidad evidenciada, la secretaría de salud de Cundinamarca; dada la urgencia de cubrir los servicios por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana de Cundinamarca; los cuales son indispensables para el cumplimiento del objeto y funciones de la ESE, como consecuencia de la operación y administración de los bienes de la unidad funcional.

Teniendo en cuenta lo anterior, en la actualidad la Secretaría de Salud de Cundinamarca, se ve en la necesidad de apoyar a las Instituciones de la red pública: Empresas Sociales del Estado, hospitales, centros y puestos de salud, para el mejoramiento de los servicios prestados por cada una de estas, lo que garantizara proveer servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos, de manera accesible y equitativa; y teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios; lo anterior, como consecuencia que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana del departamento de Cundinamarca; en la actualidad tiene a su cargo la administración de los bienes de la unidad funcional del liquidado hospital san juan de Dios de Zipaquirá.

En sustento y continuidad a lo anterior, El HOSPITAL mediante convenio interadministrativo 262 de 2017 celebrado entre el departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud, administra y opera la Unidad Funcional Hospitalaria ubicada en el municipio de Zipaquirá que se denomina Unidad Funcional de Zipaquirá con sus respectivos puestos de salud en Cogua y San Cayetano; De lo cual se hace necesario garantizar el suministros de medicamentos en esta unidad funcional. Del mismo modo el suministro que se contrate a consecuencia de este proceso, estará condicionado a la duración del convenio inter administrativo que otorgan a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, la operación de la unidad funcional en caso de que este ocurra primero, en consecuencia en caso de finalizar el convenio Inter administrativo 262 de 2017 (aquel que lo sustituya, reemplace, modifique o prorrogue), el suministro contratado se dará por terminado por este hecho y el valor promedio presupuestado de la unidad funcional no ejecutado, será reversado.

Conforme a lo anterior, se debe contratar el SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (MEDICAMENTOS) PARA LA **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, a fin de cumplir con la normatividad legal vigente, requisitos de habilitación, así como todas las normas y todas las condiciones que se deben tener en cuenta en éste tipo de suministro fundamental en el cuidado de la salud.

Es de anotar que la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Bogotá y sus Unidades Funcionales (U.F. Zipaquirá con sus respectivos puestos de salud y el Hospital Regional de Zipaquirá). Requiere el suministro de los insumos necesarios para garantizar la atención segura, oportuna, electiva, eficiente al paciente hospitalizado, cumpliendo con los estándares de calidad pertinentes para alcanzar los objetivos terapéuticos estipulados por la parte médica durante la estancia hospitalaria.

Es de anotar que la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, en sus diferentes sedes oferta servicios ambulatorios, de urgencias y hospitalarios para neonatos, pacientes pediátricos y adultos, por lo cual requiere contar con el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE SÍNTESIS QUÍMICA Y MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN SEGURA, OPORTUNA, EFECTIVA, EFICIENTE A SUS PACIENTES, cumpliendo con los estándares de calidad pertinentes para alcanzar los objetivos terapéuticos estipulados por los prescriptores médicos durante el proceso de atención.

Aunado a lo anterior y en procura de mejores oportunidades en el mercado que de manera integral (precio – calidad) para la adquisición de los productos requeridos en este proceso, la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, se encuentra entre las ESE HOSPITALES que integran el Convenio Interadministrativo 01 – 2026 de Compras Conjuntas suscrito entre las Empresas Sociales del Estado Hospitales E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, E.S.E. HOSPITAL HABACUC CALDERON DE CARMEN DE CARUPA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA, E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA, E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA, E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO, E.S.E. HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO, E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE, E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, E.S.E. DIVINO SALVADOR DE SOPO, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO, E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA, E.S.E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE, E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA, E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA, E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA, E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA, E.S.E. CAYETANO MARIA DE ROJAS, E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA, E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, E.S.E. TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS , E.S.E. HOSPITAL MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA, E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA Y LA E.S.E. POLICLINICO DE JUNIN CUNDINAMARCA.. Con el fin de lograr ese objetivo, contribuyendo a mejores beneficios para el Hospital.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ, UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ CON SUS CENTROS DE SALUD Y HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ.**

IV. ALCANCE DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

Tabla 1. Los medicamentos deben cumplir condiciones técnicas generales descritas de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR y REQUISITOS TÉCNICOS Y LISTADO DE PRODUCTOS REQUERIDOS, en el cual se hace claridad específicamente a medicamentos y condiciones técnicas.

1. **Medicamentos de síntesis química:**

ITEM	CODIGO CONJUNTO	CODIGO INSTITUCIONAL	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES ADICIONALES	UNIDAD DE MEDIDA	HUS	UFZ	HRZ	CANTIDAD TOTAL
1	CC0001	J05AA002143	51102322	ABACAVIR 300mg TABLETA	ANTIVIRALES DE USO SISTÉMICO	TABLETA	1	0	0	1
2	CC0002	J05AF309198	51102322	ABACAVIR/LAMIVUDINA 600/300 TABLETA	ANTIVIRALES DE USO SISTÉMICO	TABLETA	28	0	0	28
3	CC0003	N02BA003011	51131520	AC ACETIL SALICILICO 100mg TABLETA	ANALGÉSICOS	TABLETA	3600	384	1847	5.831
4	CC0004	V07AA017501	51191704	AC AMINOACETICO 1,5% SOLUCION 3000ml BOLSA	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES	BOLSA	68	0	3	71

ITEM	CODIGO CONJUNTO	CODIGO INSTITUCIONAL	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES ADICIONALES	UNIDAD DE MEDIDA	HUS	UFZ	HRZ	CANTIDAD TOTAL
					PARA PERFUSIÓN					
5	CC0005	A11GA031011	12162201	AC ASCORBICO 500mg TABLETA	VITAMINAS	TABLETA	600	0	233	833
6	CC0006	B03BF014011	51131517	AC FOLICO 1mg TABLETA	PREPARADOS ANTIANÉMICOS	TABLETA	2399	281	389	3.069
7	CC0007	DO6AF032100	51241234	AC FUSIDICO 2g/100g TUBO 15g CREMA	ANTIBIÓTICOS Y QUIMIOTERÁPICOS PARA USO DERMATOLÓGICO	TUBO	1	0	2	3
8	CC0008	N03AV011131	51141531	AC VALPROICO 250mg/5ml SLN ORAL FCO 120ml	ANTIEPILÉPTICOS	FRASCO	3	1	3	7
9	CC0009	A06AA038271	51171630	ACEITE MINERAL SLN FCO 20ml	TODO EL RESTO DE PRODUCTOS TERAPÉUTICOS	FRASCO	3	1	0	4
10	CC0010	N02BA001222	51142001	ACETAMINOFEN 150mg/5ml JARABE FCO 60ml	ANALGÉSICOS	FRASCO	2	717	486	1.205
11	CC0011	N02BA001011	51142001	ACETAMINOFEN 500mg TABLETA	ANALGÉSICOS	TABLETA	68000	12180	41634	121.814
12	CC0012	N02B039011	51142203	ACETAMINOFEN/CODEINA 325mg/30mg TABLETA	ANALGÉSICOS	TABLETA	0	2	0	2
13	CC0013	S01EA002012	51141501	ACETAZOLAMIDA 250mg TABLETA	OFTALMOLÓGICOS	TABLETA	240	60	60	360
14	CC0014	V03AB230454	51161701	ACETILCISTEINA 300mg SOL INY AMPOLLA 3ml	TODO EL RESTO DE PRODUCTOS TERAPÉUTICOS	AMPOLLA	160	375	194	729
15	CC0015	R05CA005461	51161701	ACETILCISTEINA 600 mg GRANULOS SOBRE 1.5 g	PREPARADOS PARA LA TOS Y EL RESFRÍO	SOBRE	3	0	1	4
16	CC0016	N06BX062238	51241101	ACETILCOLINA 1% P.RECONS OFTAL VIAL 2ml	OFTALMOLÓGICOS	FRASCO	4	0	2	6
17	CC0017	J05AA006721	51102301	ACICLOVIR 200mg TABLETA	ANTIVIRALES DE USO SISTÉMICO	TABLETA	2000	562	421	2.983
18	CC0018	J05AA006011	51102301	ACICLOVIR 250mg P.RECONS VIAL 10ml	ANTIVIRALES DE USO SISTÉMICO	VIAL	320	126	259	705
19	CC0019	V03AF032210	51131517	ACIDO FOLINICO 5 mg/mL SUSPENSION ORAL FCO 30 mL MAGISTRAL	TODO EL RESTO DE PRODUCTOS TERAPÉUTICOS	UNIDAD	2	0	1	3
20	CC0020	M05BA067944	51182415	ACIDO IBANDRONICO Sol Iny 6mg/6ml	DROGAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES ÓSEAS	JERINGA PRELLENA	1	0	1	2
21	CC0021	B02AT021141	51131811	ACIDO TRANEXAMICO 500mg TABLETA	ANTIHEMORRÁGICOS	TABLETA	24	0	2	26
22	CC0022	B02AT021701	51131811	ACIDO TRANEXAMICO SY 500mg/ 5ml	ANTIHEMORRÁGICOS	AMPOLLA	1000	187	713	1.900
23	CC0023	A16AU001001	51171910	ACIDO URSODESOXICOLICO 300mg CAPSULA	TERAPIA BILIAR Y HEPÁTICA	CAPSULA	240	3	194	437
24	CC0024	N03AV011141	51141531	ACIDO VALPROICO 250mg CAPSULA	ANTIEPILÉPTICOS	CAPSULA	1000	515	379	1.894
25	CC0025	N03AG014609	51141531	ACIDO VALPROICO 500mg AMP 5ml	ANTIEPILÉPTICOS	VIAL	840	32	292	1.164
26	CC0026	L01XZ002721	51182415	ACIDO ZOLEDRONICO 4mg VIAL 5ml	DROGAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES ÓSEAS	VIAL	2	0	2	4
27	CC0027	L01XZ002722	51182415	ACIDO ZOLEDRONICO SOLUCION INY 5 MG	DROGAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES ÓSEAS	TABLETA	1	0	0	1
28	CC0028	B05BA021703	12352211	ACIDOS GRASOS CADENA MEDIA 20% EMUL 500ml	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	FRASCO	14	0	65	79
29	CC0029	B05BA022054	12352211	ACIDOS GRASOS: ACEITE SOYA 30% TRIGLICERIDOS CADENA MEDIA 30% ACEITE OLIVA 25% ACEITE PESCADO 15% FRASCO 500mL	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	FRASCO	120	0	259	379
30	CC0030	C01BA054070	51121501	ADENOSINA 6mg SLN INYECTABLE AMPOLLA 2ml	TERAPIA CARDÍACA	AMPOLLA	2	2	3	7
31	CC0031	S01LA0513274	51201519	AFLIBERCEPT 40mg/ml SLN INTRAVITREA (2MG/0.05ML) JERINGA PRELLENA	OFTALMOLÓGICOS	UNIDAD	1	0	0	1
32	CC0032	V07AA007701	51102702	AGUA ESTERIL SOLUCION AMPOLLA 10ml	TODO EL RESTO DE PRODUCTOS NO TERAPÉUTICOS	AMPOLLA	5600	0	259	5.859
33	CC0033	V07AA00AA04	51102702	AGUA ESTERIL SOLUCION BOLSA 3000ml	TODO EL RESTO DE PRODUCTOS NO TERAPÉUTICOS	BOLSA	120	56	275	451
34	CC0034	V07AA007703	51102702	AGUA ESTERIL SOLUCION BOLSA 500ml	TODO EL RESTO DE PRODUCTOS NO TERAPÉUTICOS	BOLSA	1200	703	1468	3.371
35	CC0035	D08AA041301	51102609	AGUA OXIGENADA SOLUCION FCO 120ml	ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES	FRASCO	312	64	123	499
36	CC0036	P02CA008011	51101701	ALBENDAZOL 200mg TABLETA	ANTIHELMÍNTICOS	TABLETA	96	2	60	158
37	CC0037	B05AA009701	51131909	ALBUMINA 10g/50ml SOLUCION BOLSA 50ml	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	BOLSA	360	40	156	556
38	CC0038	V03AB161963	42281604	ALCOHOL ETILICO 40% frasco 1000 mL	ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES	#N/A	1	0	0	1
39	CC0039	V03AA010701	42281604	ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO 99,9% AMPOLLA 5mL	ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES	UNIDAD	3	0	0	3
40	CC0040	A16AA014011	51182406	ALENDRONATO Tab 70mg	DROGAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES ÓSEAS	TABLETA	0	0	1	1
41	CC0041	C02AA011011	51121708	ALFAMETILDOPA 250mg TABLETA	ANTIHIPERTENSIVOS	TABLETA	200	48	152	400
44	CC0044	M04AA013011	51211501	ALOPURINOL 100mg TABLETA	PREPARADOS ANTIGOTOSOS	TABLETA	620	48	253	921
45	CC0045	N05BA014011	51141919	ALPRAZOLAM 0,25mg TABLETA	PSICOLÉPTICOS	TABLETA	28	0	55	83
46	CC0046	N05BA014012	51141919	ALPRAZOLAM 0,5mg TABLETA	PSICOLÉPTICOS	TABLETA	120	56	117	293
47	CC0047	G04BE012145	51122112	ALPROSTADIL 20 MCG POLVO LIOFILIZADO	PRODUCTOS PARA USO UROLÓGICO	VIAL	1	0	0	1
48	CC0048	C01DA041702	51122112	ALPROSTADIL 20mcg/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	TERAPIA CARDÍACA	AMPOLLA	1	0	4	5
49	CC0049	C01DA041701	51122112	ALPROSTADIL 500mcg/ml SLN INY AMPOLLA 1ml	TERAPIA CARDÍACA	AMPOLLA	1	0	1	2
50	CC0050	B01AD02	51131702	ALTEPLASA 50mg P.RECONS VIAL 50ml	AGENTES ANTITROMBÓTICOS	VIAL	3	2	4	9
51	CC0051	A02AA017231	51171511	ALUMINIO HIDROXIDO 6% SUSP FCO 360ml	AGENTES PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ALTERACIONES CAUSADAS POR ÁCIDOS	FRASCO	52	4	40	96
52	CC0052	N04BA019101	51141601	AMANTADINA 100mg TABLETA	ANTIPARKINSONIANOS	TABLETA	360	0	56	416
53	CC0053	C02KX022079	51121780	AMBRISENTAN 5 MG TABLETA	ANTIHIPERTENSIVOS	TABLETA	5	0	0	5
54	CC0054	J01GA020701	51101536	AMIKACINA 100mg SOL INY AMPOLLA 2ml	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	AMPOLLA	20	0	52	72
55	CC0055	J01GA020702	51101586	AMIKACINA 500mg SLN INY AMPOLLA 2ml	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	AMPOLLA	96	0	81	177
56	CC0056	B05BA021705	12352209	AMINOACIDOS ADULTO 15% SLN 500ml	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	FRASCO	83	0	207	290
57	CC0057	V06DA021231	12352209	AMINOACIDOS NEONATAL 10% SLN 250ml	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	FRASCO	27	0	162	189
58	CC0058	R03DA022701	51161504	AMINOFILINA 240mg SLN AMPOLLA 10ml	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS OBSTRUCTIVOS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS	UNIDAD	3	0	0	3
59	CC0059	C01BA023721	51121511	AMIODARONA 150mg SLN INY AMPOLLA 3ml	TERAPIA CARDÍACA	AMPOLLA	400	2	133	535
60	CC0060	C01BA023011	51121511	AMIODARONA 200mg TABLETA	TERAPIA CARDÍACA	TABLETA	960	56	356	1.372
61	CC0061	N06AA024011	51141601	AMITRIPTILINA 25mg TABLETA	PSICOANALÉPTICOS	TABLETA	160	2	62	224
62	CC0062	C08CN008150	51121743	AMLODIPINO 5mg TABLETA	BLOQUEANTES DE CANALES DE CALCIO	TABLETA	6000	656	2232	8.888
63	CC0063	J01CA001231	51101511	AMOXICILINA + CLAVULINATO de Potasio Susp (250+62.5)mg/5mL *	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	UNIDAD	0	2	0	2

ITEM	CODIGO CONJUNTO	CODIGO INSTITUCIONAL	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES ADICIONALES	UNIDAD DE MEDIDA	HUS	UFZ	HRZ	CANTIDAD TOTAL
64	CC0064	J01CA001232	51101511	AMOXICILINA 250mg/5ml P.RECONS FCO 100ml	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	FRASCO	2	52	28	82
65	CC0065	J01CA025142	51101511	AMOXICILINA 500mg CAPSULA	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	CAPSULA	160	2	71	233
66	CC0066	J01CA001015P	51101511	AMOXICILINA/CLAVULINATO 500mg/125mg TABLETA	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	TABLETA	2	0	1	3
67	CC0067	J01CA026722	51101567	AMPICILINA 1g POLVO RECONS VIAL 5ml	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	VIAL	720	1874	914	3.508
68	CC0068	J01CA026721	51101567	AMPICILINA 500mg POLVO RECONSTI VIAL 5ml	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	VIAL	680	375	535	1.590
69	CC0069	J01CA028721	51101567	AMPICILINA/SULBACTAM 1g/0,5g P RECONS 4ml	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	VIAL	8000	5001	10595	23.596
70	CC0070	J02AA029721	51101801	ANFOTERICINA B 50mg LIOFILIZADO VIAL	ANTIMICÓTICOS PARA USO SISTÉMICO	VIAL	48	0	3	51
71	CC0071	J02AA012231	51101801	ANFOTERICINA B LIPOSOMAL 50mg VIAL10ml	ANTIMICÓTICOS PARA USO SISTÉMICO	VIAL	300	0	20	320
72	CC0072	J02AX061452.	51101815	ANIDULAFUNGINA 100mg P.RECONS VIAL 30ml	ANTIMICÓTICOS PARA USO SISTÉMICO	VIAL	4	0	0	4
73	CC0073	B01AF021998	51121810	APIXABAN TN 5.0mg	AGENTES ANTITROMBÓTICOS	TABLETA	1080	187	1264	2.531
74	CC0074	J05AA006145	51102322	ATAZANAVIR 300mg CAPSULA	ANTIVIRALES DE USO SISTÉMICO	CAPSULA	2	0	0	2
75	CC0075	B04AA018012	51121810	ATORVASTATINA 20mg TABLETA	AGENTES QUE REDUCEN LOS LÍPIDOS SÉRICOS	TABLETA	15400	1405	6383	23.188
76	CC0076	N07AA033701	51151601	ATROPINA 1mg/ml SLN INY AMPOLLA 1ml	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS FUNCIONALES DEL ESTÓMAGO E INTESTINO	AMPOLLA	320	44	185	549
78	CC0078	S01FA017416	51151601	ATROPINA SULFATO SOL OFTALMICA 10mg/ml frasco x 5ml	OFTALMOLÓGICOS	FRASCO	2	0	0	2
79	CC0079	L04AA034011	51201501	AZATIOPRINA 50mg TABLETA	AGENTES INMUNOSUPRESORES	TABLETA	1160	192	207	1.559
80	CC0080	J01FA1011436	51101572	AZITROMICINA 200mg/5ml P. RECONS FCO 15ml ORAL	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	FRASCO	1	2	2	5
81	CC0081	J01CA014010P	51101572	AZITROMICINA 500mg TABLETA	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	TABLETA	80	44	71	195
82	CC0082	J01DA035722	51101550	AZTREONAM 1g P.RECONS VIAL	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	VIAL	560	0	318	878
83	CC0083	V03AB170025	51211615	AZUL DE METILENO SLN INY 10mg/ml AMP 5ml	TODO EL RESTO DE PRODUCTOS TERAPÉUTICOS	AMPOLLA	108	1	52	161
84	CC0084	M03BX015013	51151901	BACLOFENO Sol Iny Intratecal 0.05mg/ml, amp x 1ml	RELAJANTES MUSCULARES	UNIDAD	3	0	0	3
85	CC0085	M03BX015012	51151901	BACLOFENO Sol Iny Intratecal 10mg/5ml, amp x 5ml	RELAJANTES MUSCULARES	UNIDAD	3	0	0	3
86	CC0086	V08BB001253	51212503	BARIO SULFATO POLVO RECONSTITUIR FCO176g	MEDIOS DE CONTRASTE	FRASCO	136	0	56	192
87	CC0087	R03BB002452	51181752	BECLOMETASONA DIPROPION 250mcg/Do INHAL 200Dosis 10ml	PREPARADOS DE USO NASAL	FRASCO	4	68	56	128
88	CC0088	R03BB002451	51181752	BECLOMETASONA DIPROPION 50mcg SLN INHALAR FCO 200Do	PREPARADOS DE USO NASAL	FRASCO	2	89	87	178
89	CC0089	R03BD002452	51181752	BECLOMETASONA Dipropionato Sol Inh 50mcg/ml NASAL	PREPARADOS DE USO NASAL	FRASCO	2	0	2	4
90	CC0090	S01HB016001	51142922	BENOXINATO HCL 0.4% SLN OFTALMICA 15ml	OFTALMOLÓGICOS	FRASCO	4	2	2	8
91	CC0091	N07CB001010	51161608	BETAHISTINA 8mg TABLETA	OTRAS DROGAS QUE ACTUAN SOBRE EL SISTEMA NERVIOSO	TABLETA	64	1	107	172
92	CC0092	H02AB005701	51181701	BETAMETASONA 4mg/ml SLN INY AMPOLLA 1ml	CORTICOESTEROIDES PARA USO SISTÉMICO	AMPOLLA	320	351	256	927
93	CC0093	D07XB032021	51181754	BETAMETASONA DIPROPION 0.05g/100g TUBO 20g CREMA	PREPARADOS DERMATOLÓGICOS CON CORTICOESTEROIDES	TUBO	64	1	2	67
94	CC0094	C01AB007701	51121502	BETAMETILDIGOXINA 0,2mg/2ml SLN INY AMP 2ml	TERAPIA CARDÍACA	AMPOLLA	48	0	78	126
95	CC0095	C01SD019012	51121502	BETAMETILDIGOXINA 0,6mg SLN ORAL FCO10ml	TERAPIA CARDÍACA	FRASCO	2	0	1	3
96	CC0096	C01AD019011	51121502	BETAMETILDIGOXINA 0.1mg TABLETA;	TERAPIA CARDÍACA	TABLETA	60	0	0	60
97	CC0097	L01XB017011	51111802	BICALUTAMIDA 50mg TABLETA	TERAPEUTICA ENDOCRINA	TABLETA	2	0	0	2
98	CC0098	B05XS0037011	51171504	BICARBONATO DE SODIO 10 mEq / 10 mL SOLUCION INYECTABLE X 10 mL	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	UNIDAD	1280	60	810	2.150
99	CC0099	B05XS003701	51171504	BICARBONATO SODIO 10mEq SOL INY AMP10ml	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	UNIDAD	112	0	0	112
100	CC0100	N04BB008011	51142506	BIPERIDENO 2mg TABLETA	ANTIPARKINSONIANOS	TABLETA	1	0	1	2
101	CC0101	A06AB001001	51171611	BISACODILO 5mg TABLETA	LAXANTES	TABLETA	1400	328	1299	3.027
102	CC0102	G02CB012011	51142501	BROMOCRIPTINA 2,5mg TABLETA	OTROS GINECOLÓGICOS	TABLETA	1	0	0	1
103	CC0103	R01AI017472	51161705	BROMURO IPRATROPIO 0,025 % SOL INHA 20ml	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS OBSTRUCTIVOS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS	FRASCO	1	2	3	6
104	CC0104	R01AI017471	51161705	BROMURO IPRATROPIO 20mcg/Do INH 10ml	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS OBSTRUCTIVOS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS	FRASCO	520	468	787	1.775
105	CC0105	R03BB016461	51161703	BUDESONIDA 0,5mg/ml SUSP INHALAR AMP 2ml	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS OBSTRUCTIVOS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS	AMPOLLA	64	4	2	70
106	CC0106	N01BB014704	51142905	BUPIVACAINA 50mg SLN INY VIAL 10ml	ANESTÉSICOS	AMPOLLA	1280	2	638	1.920
107	CC0107	N01BB014702	51142905	BUPIVACAINA DEXTROSA 20mg SLN INY AMPOLLA 4ml	ANESTÉSICOS	AMPOLLA	600	628	586	1.814
108	CC0108	N02AE012044	51142215	BUPRENORFINA 35mcg/h PARCHE	ANALGÉSICOS	PARCHE	68	0	0	68
109	CC0109	N07BA022148	51142905	BUPROPION 150 mg TABLETA	OTRAS DROGAS QUE ACTUAN SOBRE EL SISTEMA NERVIOSO	TABLETA	1	0	0	1
110	CC0110	H01AC010101	51141535	CABERGOLINA Tab 0.5mg	OTROS GINECOLÓGICOS	TABLETA	2	0	24	26
111	CC0111	N06BC018108	51142610	CAFEINA CITRATO 20mg/ml (CAFEINA BASE 10mg/ml) SLN INY AMP 1ml	PSICOANALEPTICOS	AMPOLLA	240	0	330	570
112	CC0112	N07XE014010	51142610	CAFEINA/ERGOTAMINA 100mg/1mg TABLETA	ANALGÉSICOS	TABLETA	124	0	146	270
113	CC0113	A12AC001012	51171501	CALCIO CARBONATO / VITAMINA D (600mg / 200UI) TAB	SUPLEMENTOS MINERALES	TABLETA	720	0	130	850
114	CC0114	A12AA04 2497	51171501	CALCIO CARBONATO 1500 mg TABLETA MASTICABLE (EQUIVALENTE A 600 mg DE CALCIO ELEMENTAL)	SUPLEMENTOS MINERALES	UNIDAD	3	0	0	3
115	CC0115	A12AC001011	51171501	CALCIO CARBONATO 600 mg TABLETA (EQUIVALENTE A 240 mg DE CALCIO ELEMENTAL)	SUPLEMENTOS MINERALES	TABLETA	2000	187	156	2.343
116	CC0116	A12AC001011	51171501	CALCIO CARBONATO 600mg TABLETA	SUPLEMENTOS MINERALES	TABLETA	2000	187	156	2.343
117	CC0117	A12AC002701	51182403	CALCIO GLUCONATO 10% SLN INY AMPOLLA 10ml	SUPLEMENTOS MINERALES	AMPOLLA	1600	36	1283	2.919
118	CC0118	A11CC003101	51191910	CALCITRIOL 0,25mcg CAPSULA	VITAMINAS	CAPSULA	880	3	220	1.103
119	CC0119	C09AC004011	51121703	CAPTOPRIL 25mg TABLETA	AGENTES QUE ACTÚAN SOBRE EL SISTEMA RENINA-ANGIOTENSINA	TABLETA	2	2	2	6
120	CC0120	C09AC004012	51121703	CAPTOPRIL 50mg TABLETA	AGENTES QUE ACTUAN SOBRE EL SISTEMA RENINA-ANGIOTENSINA	TABLETA	0	117	0	117
121	CC0121	N03AC005011	51141513	CARBAMAZEPINA 200mg TABLETA	ANTIEPILÉPTICOS	TABLETA	360	94	246	700
122	CC0122	N03AC005033	51141513	CARBAMAZEPINA Susp 100mg/5ml FRASCO 120 ML	ANTIEPILÉPTICOS	FRASCO	1	0	1	2
123	CC0123	H01BB0319984250	51182203	CARBETOCINA 100mcg/ml SLN INY AMP 1ml	HORMONAS HIPOFISARIAS E HIPOTALÁMICAS Y SUS ANÁLOGOS	AMPOLLA	4	0	91	95

ITEM	CODIGO CONJUNTO	CODIGO INSTITUCIONAL	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES ADICIONALES	UNIDAD DE MEDIDA	HUS	UFZ	HRZ	CANTIDAD TOTAL
124	CC0124	N04BL003011	51142514	CARBIDOPA/LEVODOPA 25mg/250mg TABLETA	ANTIPARKINSONIANOS	TABLETA	360	0	113	473
125	CC0125	A07BA015736	51211618	CARBON ACTIVADO 20000mg/100ml SUPENSION ORAL FRASCO	ANTIDIARREICOS,AGENTES ANTIINFLAMATORIOS/ANTIINFECCIOSOS INTESTINALES	FRASCO	2	3	2	7
126	CC0126	B03AC012149	51131503	CARBOXIMALTOSA DE HIERRO 50 MG/ML VIAL X 10 ML	PREPARADOS ANTIANÉMICOS	UNIDAD	60	1	52	113
127	CC0127	C0BC0331101NP	51121709	CARVEDILOL 12,5mg TABLETA	AGENTES BETA-BLOQUEANTES	TABLETA	1840	48	1037	2.925
128	CC0128	C0BC0331102NP	51121709	CARVEDILOL 25mg TABLETA	AGENTES BETA-BLOQUEANTES	TABLETA	1040	0	259	1.299
129	CC0129	C08CC030103P	51121709	CARVEDILOL 6,25mg TABLETA	AGENTES BETA-BLOQUEANTES	TABLETA	3600	539	2009	6.148
130	CC0130	J02AC047701	51101835	CASPOFUNGINA 50mg P.RECONS VIAL 10ml	ANTIMICÓTICOS PARA USO SISTÉMICO	VIAL	52	0	60	112
131	CC0131	J02AC047702	51101835	CASPOFUNGINA 70mg P.RECONS VIAL 10ml	ANTIMICÓTICOS PARA USO SISTÉMICO	VIAL	4	0	2	6
132	CC0132	J01DC00232	51101550	CEFALEXINA 250mg/5ml P. RECONS FCO 60ml	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	FRASCO	1	3	4	8
133	CC0133	J01DC008142	51101550	CEFALEXINA 500mg CAPSULA	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	CAPSULA	360	731	1863	2.954
134	CC0134	J01DC043723	51101576	CEFALOTINA 1g P.RECONS VIAL	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	VIAL	560	422	551	1.533
135	CC0135	J01DC044723	51101578	CEFAZOLINA 1g P.RECONS VIAL 5ml	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	VIAL	22000	4010	7799	33.809
136	CC0136	J01DC046724	51101594	CEFEPIMA 1g P.RECONS VIAL 5ml	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	VIAL	5200	750	1847	7.797
137	CC0137	J01DC045721	51101552	CEFTAZIDIMA 1g P.RECONS VIAL	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	VIAL	280	0	0	280
138	CC0138	J01DC011723	51101551	CEFTRIAXONA 1g P.RECONS VIAL 10ml	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	VIAL	1160	562	1034	2.756
139	CC0139	J01DA0641416P	51101573	CEFUROXIMA 750mg P. RECONS VIAL	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	VIAL	2880	328	1960	5.168
141	CC0141	H02C01	42311602	CERA OSEA 2,5g	OSTEOSINTESIS	UNIDAD	136	0	2	138
142	CC0142	L01AC013722	51111507	CICLOFOSFAMIDA 1g P.RECONS VIAL 50ml	AGENTES ANTINEOPLÁSICOS	VIAL	2	0	1	3
143	CC0143	L01AC013721	51111507	CICLOFOSFAMIDA 500mg P.RECONS VIAL 50ml	AGENTES ANTINEOPLÁSICOS	VIAL	32	0	1	33
144	CC0144	S01HC051601	51101584	CICLOPENTOLATO 1g/100ml SOL OFTALMICA FCO 15 ml	OFTALMOLÓGICOS	UNIDAD	3	0	0	3
145	CC0145	L04AC014102	51201502	CICLOSPORINA 50mg CAPSULA	AGENTES INMUNOSUPRESORES	CAPSULA	1080	0	292	1.372
146	CC0146	C04AX992975	51131708	CILOSTAZOL 100mg TABLETA	AGENTES ANTITROMBÓTICOS	TABLETA	200	0	0	200
147	CC0147	J01MC015601	51101584	CIPROFLOXACINO 0.3g/100ml (0.3%) SLN OFTALMICA FCO 10ml	PREPARADOS OFTALMOLÓGICOS Y OTOLÓGICOS	FRASCO	1	0	0	1
148	CC0148	J01MC015701	51101542	CIPROFLOXACINO 100mg SLN INY AMP 10ml	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	AMPOLLA	2600	651	486	3.737
149	CC0149	J01MC015012	51101542	CIPROFLOXACINO 500mg TABLETA	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	TABLETA	260	1	78	339
150	CC0150	M03AV015722	51152006	CISATRACURIO 10mg/5ml SLN INY AMPOLLA	RELAJANTES MUSCULARES	AMPOLLA	1080	56	411	1.547
151	CC0151	L01BC0182336	51141513	CITARABINA 500 MG SOLUCION INYECTABLE (100MG/ML) VIAL X 5 ML	AGENTES ANTINEOPLÁSICOS	UNIDAD	3	0	0	3
152	CC0152	J01X0480281	51101522	CLARITROMICINA 250mg/5ml GRANULOS RECONS. SUSP ORAL FCO	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	FRASCO	1	40	65	106
153	CC0153	J01FC044232P	51101536	CLARITROMICINA 500mg TABLETA	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	TABLETA	72	408	330	810
154	CC0154	J01FC07003	51101522	CLARITROMICINA 500mg VIAL P.RECONS	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	VIAL	148	40	253	441
155	CC0155	R06AC032070	51161602	CLEMASTINA 1mg/1ml SLN INY AMPOLLA 2ml	ANTIHISTAMÍNICOS PARA USO SISTÉMICO	AMPOLLA	40	2	3	45
156	CC0156	J01FC019011	51101570	CLINDAMICINA 300mg CAPSULA	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	CAPSULA	0	3	0	3
157	CC0157	J01FC019701	51101570	CLINDAMICINA 600mg SLN INY AMPOLLA 4ml	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	AMPOLLA	2240	2155	2041	6.436
158	CC0158	N03AC021011	51141502	CLONAZEPAM 0,5mg TABLETA	ANTIEPILÉPTICOS	TABLETA	40	3	130	173
159	CC0159	N03AC021201	51141502	CLONAZEPAM 2,5mg/1ml SLN ORAL FCO 20ml	ANTIEPILÉPTICOS	FRASCO	2	0	2	4
160	CC0160	N03AC021012	51141502	CLONAZEPAM 2mg TABLETA	ANTIEPILÉPTICOS	TABLETA	60	40	97	197
161	CC0161	C02AC043011	51121718	CLONIDINA 150mcg TABLETA	ANTIHIPERTENSIVOS	TABLETA	223	3	956	1.182
162	CC0162	B01AC033031P	51131709	CLOPIDOGREL 75mg TABLETA	AGENTES ANTITROMBÓTICOS	TABLETA	1240	187	713	2.140
163	CC0163	A01AB03	51102707	CLORHEXIDINA 200 mg/100ml SLN BUCAL FCO 180ml	PREPARADOS ESTOMATOLÓGICOS	FRASCO	1	0	2	3
164	CC0164	P01BC028141	51171612	CLOROQUINA FOSFATO Tab 250mg EQUIVALENTE A 150 mg DE CLOROQUINA BASE	ANTIPROTOZOARIOS	TABLETA	28	2	32	62
165	CC0165	R05CA005702	51101805	CLOTRIMAZOL 100mg TABLETA	ANTIINFECCIOSOS Y ANTISÉPTICOS GINECOLÓGICOS	UNIDAD	2	0	1	3
166	CC0166	R05CA005701	51101805	CLOTRIMAZOL 1g/100g TUBO 40g CREMA TOPICA	ANTIFUNGICOS PARA USO DERMATOLÓGICO	TUBO	3	2	1	6
167	CC0167	R05CA005704	51101805	CLOTRIMAZOL 1g/100g TUBO 40g CREMA VAGINAL	ANTIINFECCIOSOS Y ANTISÉPTICOS GINECOLÓGICOS	TUBO	28	1	2	31
168	CC0168	N05AC032013	51141715	CLOZAPINA 100mg TABLETA	PSICOLÉPTICOS	TABLETA	80	68	60	206
169	CC0169	N05AC032011	51141715	CLOZAPINA 25mg TABLETA	PSICOLÉPTICOS	TABLETA	60	4	68	132
170	CC0170	D03BA02102446	51171501	COLAGENASA 120UI/100g CREMA TUBO 20g - 40g	PREPARADOS PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS Y ÚLCERAS	TUBO	3	0	1	4
171	CC0171	M04AC034011	51211502	COLCHICINA 0,5mg TABLETA	PREPARADOS ANTIGOTOSOS	TABLETA	600	94	104	798
172	CC0172	B04AC035251	51121817	COLESTIRAMINA POLVO PARA SUSPENCION ORAL SOBRE 4g	AGENTES QUE REDUCEN LOS LÍPIDOS SÉRICOS	SOBRE	400	0	224	624
173	CC0173	B02BD026747	51131802	COMPLEJO ANTIINHIBIDOR COAGULANTE (FACTORES: II(440UI), VII(300UI), IX(500UI) X(460UI)), PROTEINA C, PROTEINA S, VIAL 20mL	ANTIHEMORRÁGICOS	#N/A	3	0	0	3
174	CC0174	B01AH003708	51131611	DALTEPARINA 5000UI SLN INY JERINGA 0,2ml	AGENTES ANTITROMBÓTICOS	JERINGA PRELLENA	76	0	40	116
175	CC0175	B01AH000363	51131611	DALTEPARINA 7500UI SLN INY JERINGA 0,3ml	AGENTES ANTITROMBÓTICOS	JERINGA PRELLENA	3	0	62	65
176	CC0176	J01XX091180	51101548	DAPTOMICINA 350mg P.RECONS VIAL 10ml	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	VIAL	36	0	56	92
177	CC0177	B06AD010101	51131503	DEFERASIROX TAB 250mg	TODO EL RESTO DE PRODUCTOS TERAPÉUTICOS	UNIDAD	3	0	0	3
178	CC0178	B02BDF002071	51182101	DESMOPRESINA 10mcg/Do SOLUCION 2,5ml FCO	HORMONAS HIPOFISARIAS E HIPOTALÁMICAS Y SUS ANÁLOGOS	FRASCO	3	0	0	3
179	CC0179	B02BDF002070	51182101	DESMOPRESINA 15mcg/ml SLN INY AMPOLLA 1ml	HORMONAS HIPOFISARIAS E HIPOTALÁMICAS Y SUS ANÁLOGOS	AMPOLLA	36	0	0	36
180	CC0180	S01AN025671	51181704	DEXAMETASONA / NEOMICINA / POLIMIXINA B 1%/35%/6000UI SOLUCION OFTALMICA FCO 5ml	OFTALMOLÓGICOS	FRASCO	1	0	2	3
181	CC0181	S01AA205485	51181704	DEXAMETASONA 10% NEOMICINA 35% POLIMIXINA B 10UI UNGUENTO TUBO	OFTALMOLÓGICOS	FRASCO	1	0	2	3
182	CC0182	H02AD006701	51181704	DEXAMETASONA 4mg/ml SLN INY AMPOLLA 1ml	CORTICOESTEROIDES PARA USO SISTÉMICO	AMPOLLA	6000	3841	5184	15.025
183	CC0183	H02AB024762	51181704	DEXAMETASONA 8mg/2ml AMPOLLA 2ml	CORTICOESTEROIDES PARA USO SISTÉMICO	UNIDAD	0	0	36	36
184	CC0184	M01AE142442	51142106	DEXIBUPROFENO 400 mg TABLETA	PRODUCTOS ANTIINFLAMATORIOS Y	UNIDAD	3	0	0	3

ITEM	CODIGO CONJUNTO	CODIGO INSTITUCIONAL	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES ADICIONALES	UNIDAD DE MEDIDA	HUS	UFZ	HRZ	CANTIDAD TOTAL
					ANTIRREUMÁTICOS					
185	CC0185	N01AD032701	51141812	DEXMEDETOMIDINA 100mcg/ml SLN INY AMP 2ml	PSICOLÉPTICOS	AMPOLLA	3400	0	713	4.113
186	CC0186	B05BA031013	51191601	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 10% BOL 250ml	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	BOLSA	60	48	65	173
187	CC0187	B05BD009702	51191601	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 10% BOL 500ml	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	BOLSA	1000	375	1056	2.431
188	CC0188	B05BD009704	51191601	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5% BOL 100ml	ENFERMERA HOSPITALARIA	BOLSA	0	0	1	1
189	CC0189	B05BA039522	51191601	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5% BOL 250ml	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	BOLSA	52	3	3	58
190	CC0190	B05BD009701	51191601	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5% BOL 500ml	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	BOLSA	360	234	962	1.556
191	CC0191	B05BD009703	51191601	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 50% BOL 500ml	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	BOLSA	760	2	311	1.073
192	CC0192	N03AD013701	51141920	DIAZEPAM 10mg/2ml SLN INY AMPOLLA 2ml	PSICOLÉPTICOS	AMPOLLA	1	2	2	5
193	CC0193	M01AD015021	51142103	DICLOFENACO 50mg TABLETA	PRODUCTOS ANTIINFLAMATORIOS Y ANTIRREUMÁTICOS	TABLETA	10	3	149	162
194	CC0194	M01AD015702	51142103	DICLOFENACO 75mg/3ml SLN INY AMPOLLA 3ml	PRODUCTOS ANTIINFLAMATORIOS Y ANTIRREUMÁTICOS	AMPOLLA	8600	6230	5838	20.668
195	CC0195	R06AD018101	51161635	DIFENHIDRAMINA 50mg CAPSULA	ANTIHISTAMÍNICOS PARA USO SISTÉMICO	CAPSULA	3	0	1	4
196	CC0196	N07CD023011	51171820	DIMENHIDRINATO 50mg TABLETA	ANTIHISTAMÍNICOS PARA USO SISTÉMICO	TABLETA	280	393	136	809
197	CC0197	G02AD028575	51142232	DINOPROSTONA 10mg OVULO	OTROS GINECOLÓGICOS	OVULO	36	0	62	98
198	CC0198	N02BD026701	51172107	DIPIRONA 1g/2ml SLN INY AMPOLLA 2ml	ANALGÉSICOS	AMPOLLA	10800	5294	11016	27.110
199	CC0199	N02BB022781	51172107	DIPIRONA 2g/5ml SLN INY AMPOLLA 5ml	ANALGÉSICOS	AMPOLLA	5000	2000	6000	13.000
200	CC0200	C01CD028701	51151732	DOBUTAMINA 250mg/20ml SLN INY AMP 20ml	TERAPIA CARDÍACA	AMPOLLA	140	0	78	218
201	CC0201	J05AX122126	51102345	DOLUTEGRAVIR 50 MG TABLETA RECUBIERTA	ANTIVIRALES DE USO SISTÉMICO	TABLETA	360	375	104	839
202	CC0202	N05AD015011	51171806	DOMPERIDONA 10mg TABLETA	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS FUNCIONALES DEL ESTÓMAGO E INTESTINO	TABLETA	40	0	68	108
203	CC0203	A03FA037585	51171806	DOMPERIDONA 1mg/ml SUSP FCO 60ml	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS FUNCIONALES DEL ESTÓMAGO E INTESTINO	FRASCO	2	0	0	2
204	CC0204	C01CD029701	51151737	DOPAMINA SLN INY 200mg/5ml AMPOLLA 5ml	TERAPIA CARDÍACA	AMPOLLA	3	0	28	31
205	CC0205	J01AD031141	51101557	DOXICICLINA 100mg TABLETA	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	TABLETA	280	98	65	443
206	CC0206	N06AX212065	51141635	DULOXETINA 30mg CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA	PSICOANALEPTICOS	CAPSULA	600	0	94	694
207	CC0207	J05AE020120	51102326	EFAVIRENZ 600mg TABLETA	ANTIVIRALES DE USO SISTÉMICO	TABLETA	24	0	0	24
208	CC0208	V06CE017702	51191905	ELEMENTOS TRAZA ADULTO SLN INY VIAL 10 ml	VITAMINAS	AMPOLLA	47	0	162	209
209	CC0209	B05BM027703	51191905	ELEMENTOS TRAZA PEDIATRICOS SLN INY VIAL10ml	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	AMPOLLA	27	0	136	163
210	CC0210	B02BX051934	51131802	ELTROMBOPAG 25mg TABLETA	ANTIHEMORRÁGICOS	TABLETA	720	0	282	1.002
211	CC0211	B02BX051658	51131506	ELTROMBOPAG 25mg TABLETA	ANTIHEMORRÁGICOS	UNIDAD	112	0	1	113
212	CC0212	J05AR0313048	51102332	EMTRICITABINA/TENOFOVIR 200mg/300mg TABLETA	ANTIVIRALES DE USO SISTÉMICO	TABLETA	280	184	110	574
213	CC0213	C09AE002012	51121744	ENALAPRIL 20mg TABLETA	AGENTES QUE ACTÚAN SOBRE EL SISTEMA RENINA-ANGIOTENSINA	TABLETA	720	187	745	1.652
214	CC0214	C09AE002011	51121744	ENALAPRIL 5mg TABLETA	AGENTES QUE ACTÚAN SOBRE EL SISTEMA RENINA-ANGIOTENSINA	TABLETA	480	94	168	742
215	CC0215	A06AD170833	51171631	ENEMA EVACUADOR FOSFATO ORAL 133ml (Fosfato de Sodio Monobasico 16g y Fosfato de Sodio Dibasico 6g por cada 100ml)	LAXANTES	BOLSA	1	0	2	3
216	CC0216	A16AE020531	51171631	ENEMA EVACUADOR FOSFATO RECTAL BOL 133ml (Fosfato de Sodio Dibasico 6g y Fosfato de Sodio Monobasico 16g por cada 100ml)	LAXANTES	BOLSA	176	159	97	432
217	CC0217	B01AH003702	51131603	ENOXAPARINA 20mg/0,2ml SLN INY JERINGA 0,2ml	AGENTES ANTITROMBÓTICOS	JERINGA PRELLENA	96	0	0	96
218	CC0218	B01AH003703	51131603	ENOXAPARINA 40mg/0,4ml SLN INY JERINGA 0,4ml	AGENTES ANTITROMBÓTICOS	JERINGA PRELLENA	8000	2006	3000	13.006
219	CC0219	B01AH003701	51131603	ENOXAPARINA 60mg/0,6ml JP 0,6ml	AGENTES ANTITROMBÓTICOS	JERINGA PRELLENA	2800	422	1361	4.583
220	CC0220	B01AH003704	51131603	ENOXAPARINA 80mg/0,8ml JP 0,8ml	AGENTES ANTITROMBÓTICOS	JERINGA PRELLENA	1680	141	842	2.663
221	CC0221	V08AA054241	51102322	ENTECAVIR Tab 0,5mg	ANTIVIRALES DE USO SISTÉMICO	UNIDAD	1	0	0	1
222	CC0222	C01CE004701	51151703	EPINEFRINA 1mg/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	PREPARADOS ESTOMATOLÓGICOS	AMPOLLA	880	234	687	1.801
223	CC0223	J01FE007141	51101570	ERITROMICINA 500mg TABLETA	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	TABLETA	64	0	65	129
224	CC0224	B01AE019701	51131506	ERITROPOYETINA 2000UI/ml SOL INY AMP 1ml	PREPARADOS ANTIANÉMICOS	AMPOLLA	172	0	65	237
225	CC0225	B03XA012052	51131506	ERITROPOYETINA 30000 UI RECOMBINANTE 0,6mL	PREPARADOS ANTIANÉMICOS	AMPOLLA	2	0	2	4
226	CC0226	J01DE100701	51101611	ERTAPENEM 1g P.RECONS VIAL 20ml	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	VIAL	168	108	110	386
227	CC0227	N07XO010201	51101805	ESCITALOPRAM 10mg TABLETA	PSICOANALEPTICOS	TABLETA	224	52	168	444
229	CC0229	J01FE020011	51101570	ESPIRAMICINA 3.000.000UI TABLETA	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	TABLETA	24	2	40	66
230	CC0230	C03DE008012	51191507	ESPIRONOLACTONA 100mg TABLETA	DIURÉTICOS	TABLETA	260	258	224	742
231	CC0231	C03DE008011	51191507	ESPIRONOLACTONA 25 TABLETA	DIURETICOS	TABLETA	2100	281	1034	3.415
232	CC0232	B01AE010722	51131703	ESTREPTOQUINASA 1.500.000U.I. P. RECONS VIAL	AGENTES ANTITROMBÓTICOS	VIAL	3	0	0	3
233	CC0233	B01AE010721	51131520	ESTREPTOQUINASA 750000UI P.RECONS VIAL 8ml	AGENTES ANTITROMBOTICOS	VIAL	3	0	0	3
234	CC0234	C04AE019701	51151742	ETILEFRINA 10mg/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	TERAPIA CARDÍACA	AMPOLLA	280	201	253	734
236	CC0236	L01CB012322	51111507	ETOPOSIDO 100 MG SOLUCION INYECTABLE (20MG/ML) VIAL X 5 ML	AGENTES ANTINEOPLÁSICOS	UNIDAD	2	0	0	2
237	CC0237	B02BD103545	51131802	FACTOR HUMANO VON WILLEBRAND 1000UI/10ML	ANTIHEMORRÁGICOS	#N/A	2	0	0	2
238	CC0238	B02BD042053	51131802	FACTOR IX DE COAGULACION (RECOMBINANTE) POLVO PARA INY VIAL 500 UI	ANTIHEMORRÁGICOS	#N/A	2	0	0	2
239	CC0239	B02BF003721	51131802	FACTOR VII 2mg P.RECONS VIAL	ANTIHEMORRÁGICOS	#N/A	1	0	0	1
240	CC0240	B02BD062295	51131802	FACTOR VIII 500 UI + FACTOR VON WILLEBRAN 1300 UI POLVO LIOFILIZADO VIAL DE 5 ML	ANTIHEMORRÁGICOS	UNIDAD	3	0	0	3

ITEM	CODIGO CONJUNTO	CODIGO INSTITUCIONAL	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES ADICIONALES	UNIDAD DE MEDIDA	HUS	UFZ	HRZ	CANTIDAD TOTAL
241	CC0241	B02BF0237122	51131802	FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO P. RECONS VIAL 500UI/10mL	ANTIHEMORRÁGICOS	#N/A	4	0	0	4
242	CC0242	B02BF0237121	51131802	FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO P.RECONS VIAL 1000UI/10ml	ANTIHEMORRÁGICOS	#N/A	2	0	0	2
243	CC0243	B02BF001721	51131802	FACTOR VIII VON WILLEBRAND P.RECONS 1000 UI VIAL 10ml	ANTIHEMORRÁGICOS	#N/A	2	0	0	2
244	CC0244	S01HF050601	51151710	FENILEFRINA 10% SOL OFTALMICA FCO 5ml	OFTALMOLÓGICOS	FRASCO	2	3	3	8
245	CC0245	S01XF022601	51151710	FENILEFRINA 2,5% SOL OFTALMICA FCO 5ml	OFTALMOLÓGICOS	FRASCO	0	3	0	3
246	CC0246	C01CA0614961	51151710	FENILEFRINA CLORHIDRATO 10mg/1ml SOL INY AMP 1ml	TERAPIA CARDÍACA	AMPOLLA	1	0	1	2
247	CC0247	N03AF002141	51141507	FENITOINA 100mg CAPSULA	ANTIEPILÉPTICOS	CAPSULA	3	0	48	51
248	CC0248	N03AF002701	51141507	FENITOINA 250mg/5ml SOL INY AMPOLLA 5ml	ANTIEPILÉPTICOS	AMPOLLA	84	94	48	226
252	CC0252	N01AF005701	51142219	FENTANILO 0,25mg/5ml SOL INY AMPOLLA 5ml	ANESTÉSICOS	#N/A	3	0	2	5
253	CC0253	N02AB032681	51142219	FENTANILO 0,5mg/10ml SOL INY AMPOLLA 10ml	ANESTÉSICOS	AMPOLLA	6400	32	2424	8.856
254	CC0254	B02BB012037	51131802	FIBRINOGENO HUMANO VIAL 1 G POLVO PARA INYECCION VIAL	ANTIHEMORRÁGICOS	VIAL	1	0	0	1
255	CC0255	B06AF022701	51201802	FILGRASTIM 300mcg/ml SOL INY JERINGA 1ml	INMUNOESTIMULANTES	JERINGA PRELLENA	1	0	0	1
256	CC0256	D01AE21	51101808	FLUCITOSINA 500mg CAPSULA	ANTIMICÓTICOS PARA USO SISTÉMICO	CAPSULA	360	0	0	360
257	CC0257	J02AF009101	51101807	FLUCONAZOL 200mg CAPSULA	ANTIMICÓTICOS PARA USO SISTÉMICO	CAPSULA	400	3	211	614
258	CC0258	J02AF009701	51101807	FLUCONAZOL 200mg SOL INY VIAL 100ml	ANTIMICÓTICOS PARA USO SISTÉMICO	VIAL	320	4	87	411
259	CC0259	J02AC015451	51101807	FLUCONAZOL Susp oral 50mg/5mL	ANTIMICÓTICOS PARA USO SISTÉMICO	FRASCO	1	0	1	2
260	CC0260	H02AF014732	51181704	FLUDROCORTISONA 0,1mg TABLETA	CORTICOESTEROIDES PARA USO SISTEMICO	TABLETA	40	0	0	40
261	CC0261	N07XF022701	51211606	FLUMAZENIL 0,5mg/5ml SOL INY AMPOLLA 5ml	TODO EL RESTO DE PRODUCTOS TERAPÉUTICOS	AMPOLLA	1	0	52	53
262	CC0262	S01JA019897	51142001	FLUORESCEINA SODICA SH 10% VIAL	OFTALMOLÓGICOS	VIAL	0	0	68	68
263	CC0263	N06AF013011	51141618	FLUOXETINA 20mg CAPSULA	PSICOANALÉPTICOS	CAPSULA	120	72	28	220
264	CC0264	N06AF014141	51141618	FLUOXETINA 20mg/5ml SLN ORAL FCO 70ml	PSICOANALÉPTICOS	FRASCO	3	2	1	6
265	CC0265	R03AK063309	51151720	FLUTICASONA/SALMETEROL 250/50mcg INH 60Do-DISCO	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS OBSTRUCTIVOS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS	DISCO	1	0	2	3
266	CC0266	R03AS001472	51151720	FLUTICASONA/SALMETEROL 250mcg/25mcg SUSP INH-AEROSOL BUCAL 120 DOSIS	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS OBSTRUCTIVOS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS	DISCO	1	0	2	3
267	CC0267	R03AK062533	51151720	FLUTICASONA/SALMETEROL 500/50mcg INH 60Do-DISCO	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS OBSTRUCTIVOS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS	DISCO	1	0	1	2
268	CC0268	B01AX058346	51131615	FONDAPARINUX 2,5mg SOL INY JERINGA 0,5ml	AGENTES ANTITROMBÓTICOS	JERINGA PRELLENA	3	0	0	3
269	CC0269	B01AH00706	51131615	FONDAPARINUX 7.5mg SOL INY JERINGA 0,6ml	AGENTES ANTITROMBÓTICOS	JERINGA PRELLENA	2	0	1	3
292	CC0292	J01XX011928	51101548	FOSFOMICINA DISODICA 4 g POLVO VIAL	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	VIAL	0	0	125	126
293	CC0293	J01XX013837	51101548	FOSFOMICINA GRANULOS SOBRE 3g	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	SOBRE	32	0	1	33
294	CC0294	B05BS021701	51131904	FRACCION PROTEICA PLASMA 4% SOLUCION INYECTABLE 500ml	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	FRASCO	1	0	0	1
295	CC0295	C03CF017701	51191510	FUROSEMIDA 20mg/2ml SOL INY AMPOLLA 2ml	DIURÉTICOS	AMPOLLA	6000	1405	5527	12.932
296	CC0296	C03CF017011	51191510	FUROSEMIDA 40mg TABLETA	DIURÉTICOS	TABLETA	2200	422	1102	3.724
297	CC0297	N07XG009011	51141517	GABAPENTINA 300mg CAPSULA	ANTIEPILÉPTICOS	CAPSULA	2800	234	146	3.180
298	CC0298	J05AG008721	51102307	GANCICLOVIR 500mg/10ml P.RECONS VIAL	ANTIVIRALES DE USO SISTÉMICO	VIAL	40	0	31	71
299	CC0299	CT3881748	42311513	GEL ANTIMICROBIANO CON PLATA 55ppm TUBO 45ml	CLINICA DE HERIDAS	UNIDAD	56	0	2	58
300	CC0300	CT3881637	42311513	GEL DE MIEL LEPTOSPERMUN 100% TUBO X 44ml	CLINICA DE HERIDAS	#N/A	1	0	0	1
301	CC0301	CT3881749	40141760	GEL DERMICO HIDRATANTE TUBO 85g	CLINICA DE HERIDAS	#N/A	1	0	1	2
302	CC0302	B04AG002011	51182413	GEMFIBROZILO 600mg TABLETA	AGENTES QUE REDUCEN LOS LÍPIDOS SÉRICOS	TABLETA	2	0	2	4
303	CC0303	S01AG003601	51101584	GENTAMICINA 0,3% SOLUCION OFTALMICA FCO 10mL	OFTALMOLÓGICOS	FRASCO	2	2	2	6
304	CC0304	S01AG003611	51101584	GENTAMICINA 0,3% UNGÜENTO OFTALMICO TUBO 5g	OFTALMOLÓGICOS	TUBO	1	0	1	2
305	CC0305	J01GG003703	51101584	GENTAMICINA 80mg/2ml SOL INY AMPOLLA 2ml	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	AMPOLLA	1000	703	833	2.536
306	CC0306	A10BG004011	51181516	GLIBENCLAMIDA 5mg TABLETA	DROGAS USADAS EN DIABETES	TABLETA	2	0	0	2
307	CC0307	B05XA145012	51182413	GLICEROFOSFATO SODIO 1mmol/ml SOL INY VIAL 20ml	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	VIAL	80	0	194	274
308	CC0308	A10XG077020	51181508	GLUCAGON 1mg P.RECONS VIAL 1ml	HORMONAS PANCREÁTICAS	VIAL	2	0	0	2
309	CC0309	B05BA014616	12352209	GLUTAMINA 20% SOL INY FRASCO 100ml	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	AMPOLLA	23	0	40	63
310	CC0310	N05AH001201	51141702	HALOPERIDOL 2mg/1ml SOL ORAL FCO 20ml	PSICOLÉPTICOS	FRASCO	36	0	1	37
311	CC0311	N05AH001011	51141702	HALOPERIDOL 5mg TABLETA	PSICOLÉPTICOS	TABLETA	36	3	130	169
312	CC0312	N05AH001701	51141702	HALOPERIDOL 5mg/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	PSICOLÉPTICOS	AMPOLLA	680	178	311	1.169
313	CC0313	B05XR007702	51191604	HARTMAN SOLUCION BOLSA 3000ml	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	BOLSA	1040	0	36	1.076
314	CC0314	B05XR007701	51191604	HARTMAN SOLUCION BOLSA 500ml	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	BOLSA	17000	6000	10000	33.000
315	CC0315	B01AH004702	51131603	HEPARINA SODICA 25000UI SOL INY VIAL 5ml	AGENTES ANTITROMBÓTICOS	AMPOLLA	1720	94	376	2.190
316	CC0316	B01AH004701	51131603	HEPARINA SODICA 5000UI SLN INY 1ml JERINGA	AGENTES ANTITROMBÓTICOS	JERINGA PRELLENA	3320	0	1620	4.940
317	CC0317	CT388914	42311513	HIDRATANTE CON AC BORICO GEL 85g	CLINICA DE HERIDAS	UNIDAD	36	0	1	37
318	CC0318	C03AH006011	51191515	HIDROCLOROTIAZIDA 25mg TABLETA	DIURÉTICOS	TABLETA	760	234	460	1.454
319	CC0319	D07AH007321	51181706	HIDROCORTISONA 1% CREMA TUBO 15g	PREPARADOS DERMATOLÓGICOS CON CORTICOESTEROIDES	TUBO	2	1	2	5
320	CC0320	H02AH008721	51181706	HIDROCORTISONA 100mg P.RECONS VIAL	CORTICOESTEROIDES PARA USO SISTÉMICO	VIAL	1200	234	1280	2.714
323	CC0323	N05BB0112308	51141916	HIDROXICINA 100mg AMPOLLA 2ml	PSICOLÉPTICOS	AMPOLLA	68	0	0	68
324	CC0324	R06AH015012	51141916	HIDROXICINA 25mg TABLETA	PSICOLÉPTICOS	TABLETA	140	3	107	250
325	CC0325	M01CH010101	51101912	HIDROXICLOROQUINA 200mg TABLETA	ANTIPROTOZOARIOS	TABLETA	640	72	120	832
326	CC0326	A02AA049495	51171503	HIDROXIDO DE MAGNESIO fco 360ml	AGENTES PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ALTERACIONES CAUSADAS POR ÁCIDOS	FRASCO	4	0	1	5

ITEM	CODIGO CONJUNTO	CODIGO INSTITUCIONAL	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES ADICIONALES	UNIDAD DE MEDIDA	HUS	UFZ	HRZ	CANTIDAD TOTAL
327	CC0327	L01AB015012	51111606	HIDROXIUREA 500mg CAPSULA	AGENTES ANTINEOPLASICOS	CAPSULA	420	0	60	480
328	CC0328	B03AH012701	51131503	HIERRO 100mg/5ml SOL INY AMPOLLA 5ml	PREPARADOS ANTIANEMICOS	AMPOLLA	2	0	3	5
329	CC0329	B03AH011162	51131503	HIERRO SULFATO 300mg TABLETA	PREPARADOS ANTIANEMICOS	TABLETA	320	141	97	558
330	CC0330	A03BH013021	51172107	HIOSCINA 10mg TABLETA	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS FUNCIONALES DEL ESTÓMAGO E INTESTINO	TABLETA	600	0	65	665
331	CC0331	A03BH013701	51172107	HIOSCINA 20mg/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS FUNCIONALES DEL ESTÓMAGO E INTESTINO	AMPOLLA	7240	3045	4212	14.497
332	CC0332	A03DH013701	51172107	HIOSCINA/DIPIRONA 20mg/2,5g SOL INY AMP 5ml	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS FUNCIONALES DEL ESTÓMAGO E INTESTINO	AMPOLLA	2480	2295	2009	6.784
333	CC0333	M01AI002231	51142106	IBUPROFENO (100MG/5ML) Susp Oral 120mL	PRODUCTOS ANTIINFLAMATORIOS Y ANTIRREUMÁTICOS	FRASCO	0	2	0	2
334	CC0334	M01AE018408	51142106	IBUPROFENO 10mg/2ml SOL INY AMPOLLA	TERAPIA CARDÍACA	AMPOLLA	2	0	3	5
335	CC0335	M01AI002011	51142106	IBUPROFENO 400mg CAPSULA BLANDA	PRODUCTOS ANTIINFLAMATORIOS Y ANTIRREUMÁTICOS	TABLETA	0	515	0	515
336	CC0336	R07AI017001	51161901	ILOPROST 10mcg/1ml SOL PARA NEBULIZACION AMPOLLA 2ml	AGENTES ANTITROMBÓTICOS	AMPOLLA	2	0	0	2
337	CC0337	R03AL042077	51151720	INDACATEROL 110 MCG + GLICOPIRRONIO 50 MCG CAPSULA PRESENTACION MULTIDOSIS X 30 CAPSULAS	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS OBSTRUCTIVOS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS	CAPSULA	20	0	0	20
338	CC0338	N02BI022701	51142107	INDOMETACINA 1mg P.RECONS VIAL 1ml	TERAPIA CARDÍACA	VIAL	3	0	0	3
339	CC0339	L04AI002501	51111720	INFLIXIMAB 100mg P.RECONS VIAL 10ml	AGENTES INMUNOSUPRESORES	#N/A	0	0	1	1
340	CC0340	J06BI00702	51201805	INMUNOGLOBULINA ANTI D 300mcg AMPOLLA 2ml	SUEROS INMUNES E INMUNOGLOBULINAS	#N/A	3	2	2	7
341	CC0341	J06BH002701	51201807	INMUNOGLOBULINA ANTIHEPATITIS B 50UI/ml AMP 2ml	SUEROS INMUNES E INMUNOGLOBULINAS	#N/A	1	0	0	1
342	CC0342	J06BA022212	51201806	INMUNOGLOBULINA IGG 5g SOL INY (100mg/1ml) VIAL 50ml	SUEROS INMUNES E INMUNOGLOBULINAS	#N/A	3	0	0	3
343	CC0343	JO6BA022293	51201806	INMUNOGLOBULINA IGG 5g SOL INY (100mg/1ml) VIAL 50ml MVND	SUEROS INMUNES E INMUNOGLOBULINAS	UNIDAD	28	0	1	29
344	CC0344	JO6BA022300	51201806	INMUNOGLOBULINA IGG 5g SOL INY (50 mg/1ml) VIAL 100ml MVND	SUEROS INMUNES E INMUNOGLOBULINAS	#N/A	240	0	0	240
345	CC0345	J06BI007703	51201806	INMUNOGLOBULINA IGG 5g SOL INY (50mg/1ml) VIAL 100ml	SUEROS INMUNES E INMUNOGLOBULINAS	#N/A	118	0	0	118
346	CC0346	J06BI021721	51201624	INMUNOGLOBULINA VARICELA SOL INY VIAL 5ml MVN	SUEROS INMUNES E INMUNOGLOBULINAS	#N/A	0	0	1	1
347	CC0347	A10AB057001	51181506	INSULINA ASPARTA 100UI/ml PEN 3ml	DROGAS USADAS EN DIABETES	JERINGA PRELLENA	1	1	2	4
348	CC0348	A10AE056790	51181506	INSULINA DETEMIR 100UI/ml PEN 3ml	DROGAS USADAS EN DIABETES	AMPOLLA	0	0	3	3
349	CC0349	A10AI017001	51181506	INSULINA GLARGINA 100UI/ml PEN 3ml	DROGAS USADAS EN DIABETES	AMPOLLA	320	117	194	631
350	CC0350	A10AI017017	51181506	INSULINA GLULISINA 100UI/ml SOL INY PEN 3 ML	DROGAS USADAS EN DIABETES	PLUMA PRECARGADA	68	60	52	180
351	CC0351	A10AB040101	51181506	INSULINA LISPRO 100UI/ml PEN 3ml	DROGAS USADAS EN DIABETES	JERINGA PRELLENA	200	3	113	316
352	CC0352	A10AI008701	51181506	INSULINA ZN CRISTALINA 100UI VIAL 10ml	DROGAS USADAS EN DIABETES	PLUMA PRECARGADA	24	2	3	29
353	CC0353	A10AI009711	51181506	INSULINA ZN NPH 100UI VIAL 10ml	DROGAS USADAS EN DIABETES	AMPOLLA	1	0	1	2
354	CC0354	C01DI020011	51191517	ISOSORBIDE DINITRATO 10mg TABLETA	TERAPIA CARDÍACA	TABLETA	160	0	0	160
355	CC0355	J02AFI025701	51101810	ITRACONAZOL 100mg CAPSULA	ANTIMICÓTICOS PARA USO SISTÉMICO	CAPSULA	240	0	0	240
356	CC0356	C01EB172298	51121709	IVABRADINA TABLETA 5 MG	TERAPIA CARDÍACA	UNIDAD	2	0	0	2
357	CC0357	P02CI009231	51101717	IVERMECTINA 6mg/ml SOLUCION FCO 5ml	ANTIHELMÍNTICOS	FRASCO	112	1	2	115
358	CC0358	N01AK001701	51142932	KETAMINA 500mg SOL INY VIAL 10ml	ANESTÉSICOS	VIAL	292	52	505	849
359	CC0359	J02AK002011	51101811	KETOCONAZOL 200mg TABLETA	ANTIMICÓTICOS PARA USO SISTÉMICO	TABLETA	3	0	0	3
360	CC0360	A05BA060482	12352209	L-ASPARTATO/L-ORNITINA 5g/10ml AMP	TERAPIA BILIAR Y HEPÁTICA	AMPOLLA	140	0	55	195
361	CC0361	C07AL02070	51151823	LABETALOL 5mg/ml SOL INY VIAL 20ml	AGENTES BETA-BLOQUEANTES	AMPOLLA	1200	2	204	1.406
362	CC0362	N03AX180105	51141504	LACOSAMIDA 200mg TABLETA	ANTIEPILÉPTICOS	TABLETA	800	468	330	1.598
363	CC0363	N03AX180106	51141504	LACOSAMIDA 200mg/20ml SOL INY AMP 20ml	ANTIEPILÉPTICOS	UNIDAD	3	0	0	3
364	CC0364	A06AL023222	51171605	LACTULOSA 3335mg/5ml JARABE FCO 240ml	LAXANTES	FRASCO	2	3	4	9
365	CC0365	A06AL023221	51171605	LACTULOSA 3335mg/5ml OTRAS SOLUCIONES SOBRE 15ml	LAXANTES	SOBRE	2800	422	1442	4.664
366	CC0366	J05AL001143	51102310	LAMIVUDINA SUSPENSION ORAL10mg/ml 240ml	ANTIVIRALES DE USO SISTÉMICO	FRASCO	3	1	2	6
367	CC0367	J05AL00143	51102344	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA 150mg/300mg TABLETA	ANTIVIRALES DE USO SISTÉMICO	TABLETA	2	281	48	331
368	CC0368	N03AL002003	51141504	LAMOTRIGINA 100mg TABLETA	ANTIEPILÉPTICOS	TABLETA	36	0	3	39
369	CC0369	N03AL001001	51141504	LAMOTRIGINA 25mg TABLETA	ANTIEPILÉPTICOS	TABLETA	2	0	3	5
370	CC0370	N03AL001003	51141504	LAMOTRIGINA 50mg TABLETA	ANTIEPILÉPTICOS	TABLETA	80	0	68	148
372	CC0372	M01AL001021NP	51142130	LEFLUNOMIDA 20mg TABLETA	AGENTES INMUNOSUPRESORES	TABLETA	220	2	58	280
373	CC0373	N03AL021001	51141518	LEVETIRACETAM 500mg TABLETA	ANTIEPILÉPTICOS	TABLETA	2080	562	583	3.225
374	CC0374	N03AL021003	51141518	LEVETIRACETAM 500mg/5ml SOL INY AMP 5ml	ANTIEPILÉPTICOS	AMPOLLA	2400	30	750	3.180
375	CC0375	N03AL021002	51141518	LEVETIRACETAM SLN ORAL 100mg/ mL	ANTIEPILÉPTICOS	UNIDAD	1	1	2	4
376	CC0376	N01BB012318	51142905	LEVOBUPIVACAINA (7,5MG/ML) + DEXTROSA (72,7MG/ML) SOLUCION INYECTABLE 30 MG / 4 ML AMPOULEPACK	ANESTÉSICOS	UNIDAD	0	0	62	62
377	CC0377	N01BB012317	51142905	LEVOBUPIVACAINA 0,75% (7,5MG/ML) SOLUCION INYECTABLE 75 MG / 10 ML AMPOULEPACK	ANESTÉSICOS	AMPOLLA	1	0	1	2
378	CC0378	N05AL004012	51141711	LEVOMEPROMAZINA 100mg TABLETA	PSICOLÉPTICOS	TABLETA	2	2	0	4
379	CC0379	N05AL00011	51141711	LEVOMEPROMAZINA 25mg TABLETA	PSICOLÉPTICOS	TABLETA	32	0	4	36
380	CC0380	N05AL004030	51141711	LEVOMEPROMAZINA 40mg/ml SOL ORAL FCO 20ml 1ml equivale a 40 gotas	PSICOLÉPTICOS	FRASCO	32	2	1	35
381	CC0381	G03AC037503	51181805	LEVONORGESTREL 0,75mg TABLETA	HORMONAS SEXUALES Y MODULADORES DEL SISTEMA GENITAL	TABLETA	1	2	1	4
382	CC0382	G03AC034015	51181805	LEVONORGESTREL 2 x 75 mg KIT DE INSERCION*	HORMONAS SEXUALES Y MODULADORES DEL SISTEMA GENITAL	UNIDAD	72	200	123	395
383	CC0383	G03AC030498	51181805	LEVONORGESTREL 52mg SIST INTRAUTERINO IMPLANTE	HORMONAS SEXUALES Y MODULADORES DEL SISTEMA GENITAL	UNIDAD	2	0	0	2

ITEM	CODIGO CONJUNTO	CODIGO INSTITUCIONAL	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES ADICIONALES	UNIDAD DE MEDIDA	HUS	UFZ	HRZ	CANTIDAD TOTAL
384	CC0384	C01CL070030	51121774	LEVOSIMENDAN 12,5mg/5ml SOL INY VIAL 5ml	TERAPIA CARDÍACA	AMPOLLA	3	0	2	5
385	CC0385	H03AL006020	51181608	LEVOTIROXINA 100mcg TABLETA	TERAPIA TIROIDEA	TABLETA	560	0	48	608
386	CC0386	H03AL006011	51181608	LEVOTIROXINA 50mcg TABLETA	TERAPIA TIROIDEA	TABLETA	3280	703	2453	6.436
387	CC0387	D05AA015375	51142904	LIDOCAINA 1% SOL INY VIAL 10ml	ANESTESICOS	AMPOLLA	2760	1077	842	4.679
388	CC0388	N01BL008471	51142904	LIDOCAINA 10% AEROSOL FCO 80g	ANESTESICOS	FRASCO	100	1	2	103
389	CC0389	N01BL008341	51142904	LIDOCAINA 2% GEL TUBO 30g	PREPARADOS PARA LA GARGANTA	TUBO	1640	515	1056	3.211
390	CC0390	D05AA015372	51142904	LIDOCAINA 2% Sol Iny 20mL	ANESTESICOS	UNIDAD	2	0	0	2
391	CC0391	D05AA015374	51142904	LIDOCAINA 2% SOL INY AMPOLLA 10ml	ANESTESICOS	AMPOLLA	440	468	865	1.773
392	CC0392	N01BL011704	51142904	LIDOCAINA 2% VIAL 50ml	ANESTESICOS	UNIDAD	36	0	24	60
393	CC0393	D05AA015371	51142904	LIDOCAINA/ EPINEFRINA 2% SOL INY 20ml	ANESTESICOS	AMPOLLA	172	2	52	226
394	CC0394	N01BL019801	51142904	LIDOCAINA/EPINEFRINA 1% SOL INY AMP 10ml	ANESTESICOS	#N/A	0	0	36	36
395	CC0395	S01KA012602	51142904	LIDOCAINA/EPINEFRINA 1% SOL INY VIAL 50ml	ANESTESICOS	AMPOLLA	1	0	1	2
396	CC0396	N01BB528553	51142904	LIDOCAINA/EPINEFRINA 2% SOL INY CARTUCHO	ANESTESICOS	CARPULA	3	0	0	3
397	CC0397	D05AA015373	51142904	LIDOCAINA/EPINEFRINA 2% SOL INY VIAL 50ml	ANESTESICOS	AMPOLLA	3	0	2	5
398	CC0398	J01XL015701	51101549	LINEZOLID 600mg (2mg/ml) SOL INY BOLSA por 300ml	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO	BOLSA	480	141	616	1.237
399	CC0399	N05AL014141	51141903	LITIO CARBONATO 300mg TABLETA	PSICOLÉPTICOS	TABLETA	32	36	52	120
400	CC0400	A07XL001015	51171702	LOPERAMIDA 2mg TABLETA	ANTIDIARREICOS,AGENTES ANTIINFLAMATORIOS/ANTIINFECCIOSOS INTESTINALES	TABLETA	2640	108	486	3.234
401	CC0401	J05AR001232	51102345	LOPINAVIR/RITONAVIR 200mg/50mg TABLETA	ANTIVIRALES DE USO SISTÉMICO	TABLETA	3	562	60	625
402	CC0402	R06AL016011	51161606	LORATADINA 10mg TABLETA	ANTIHISTAMÍNICOS PARA USO SISTÉMICO	TABLETA	400	141	305	846
403	CC0403	R06AL016221	51161606	LORATADINA 5mg/5ml SOLUCION ORAL 100ml	ANTIHISTAMÍNICOS PARA USO SISTÉMICO	FRASCO	1	2	1	4
404	CC0404	N05BL017013	51141916	LORAZEPAM 1mg TABLETA	PSICOLÉPTICOS	TABLETA	260	0	0	260
405	CC0405	N05BL017012	51141916	LORAZEPAM 2mg TABLETA	PSICOLÉPTICOS	TABLETA	480	2	256	738
406	CC0406	C02KL014020	51121710	LOSARTAN 50mg TABLETA	AGENTES QUE ACTÚAN SOBRE EL SISTEMA RENINA-ANGIOTENSINA	TABLETA	12800	1827	4993	19.620
407	CC0407	B04AL018011	51121802	LOVASTATINA 20mg TABLETA	AGENTES QUE REDUCEN LOS LÍPIDOS SÉRICOS	TABLETA	0	0	2	2
408	CC0408	N03AM001701	51171606	MAGNESIO SULFATO 2g/10ml SOL INY AMP 10ml	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	AMPOLLA	4400	422	2793	7.615
409	CC0409	B05BM002702	51191509	MANITOL 20% SOL INY BOLSA 500ml	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	BOLSA	32	0	2	34
410	CC0410	G03DM004113	51181827	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 150mg/3ml VIAL 3ml	HORMONAS SEXUALES Y MODULADORES DEL SISTEMA GENITAL	VIAL	4	276	84	364
412	CC0412	J01DI004722	51101611	MEROPENEM 1g P.RECONS VIAL	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO	VIAL	4200	796	1905	6.901
413	CC0413	A16AE021532	51171631	MESALAZINA 4g SUSPENSION RECTAL FCO 60ml	ANTIDIARREICOS,AGENTES ANTIINFLAMATORIOS/ANTIINFECCIOSOS INTESTINALES	FRASCO	80	2	48	130
414	CC0414	N07AM010141	51171631	MESALAZINA 500mg TABLETA	ANTIDIARREICOS,AGENTES ANTIINFLAMATORIOS/ANTIINFECCIOSOS INTESTINALES	TABLETA	420	141	395	956
415	CC0415	R05CB057355	51111513	MESNA 400mg SOLUCION AMPOLLA	TODO EL RESTO DE PRODUCTOS TERAPÉUTICOS	AMPOLLA	36	0	3	39
417	CC0417	A10BM011011	51181517	METFORMINA 850mg TABLETA	DROGAS USADAS EN DIABETES	TABLETA	280	117	181	578
418	CC0418	G02AM027701	51181805	METILERGOBASINA 0.2mg/ml SOL INY AMP 1ml	OTROS GINECOLÓGICOS	AMPOLLA	3	141	60	204
419	CC0419	H02AM013721	51181707	METILPREDNISOLONA 500mg P.RECONS VIAL	CORTICOESTEROIDES PARA USO SISTÉMICO	VIAL	392	1359	1131	2.882
420	CC0420	H03BM014011	51181605	METIMAZOL 5mg TABLETA	TERAPIA TIROIDEA	TABLETA	260	3	311	574
421	CC0421	M03BM015011	51151904	METOCARBAMOL 750mg TABLETA	RELAJANTES MUSCULARES	TABLETA	880	515	369	1.764
422	CC0422	A03FM016011	51171806	METOCLOPRAMIDA 10mg TABLETA	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS FUNCIONALES DEL ESTÓMAGO E INTESTINO	TABLETA	320	36	68	424
423	CC0423	A03AM016701	51171806	METOCLOPRAMIDA 10mg/2ml SOL INY AMP 2ml	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS FUNCIONALES DEL ESTÓMAGO E INTESTINO	AMPOLLA	4400	2576	2916	9.892
424	CC0424	C07AM017162	51121765	METOPROLOL 1mg/1ml SOL INY AMP 5ml	AGENTES BETA-BLOQUEANTES	AMPOLLA	96	3	130	229
425	CC0425	C07AM017161	51121765	METOPROLOL 50mg TABLETA	AGENTES BETA-BLOQUEANTES	TABLETA	2800	187	972	3.959
426	CC0426	L01BM018011	51111618	METOTREXATO 2,5mg TABLETA	AGENTES ANTINEOPLÁSICOS	TABLETA	420	2	100	522
427	CC0427	L01BM018721	51111618	METOTREXATO 50mg P.RECONS VIAL	AGENTES ANTINEOPLÁSICOS	VIAL	2	2	1	5
428	CC0428	P01AM023001	51241115	METRONIDAZOL 250mg/5ml SUSPENSION 120ml	PREPARADOS ESTOMATOLÓGICOS	BOLSA	1	1	3	5
429	CC0429	G01AM020501	51101603	METRONIDAZOL 500mg OVULO	ANTIINFECCIOSOS Y ANTISÉPTICOS GINECOLÓGICOS	OVULO	3	0	4	7
430	CC0430	P01AM020012	51101542	METRONIDAZOL 500mg TABLETA	ANTIPROTOZOARIOS	TABLETA	800	515	243	1.558
431	CC0431	J01XM021701	51101603	METRONIDAZOL 500mg/100ml SOL BOLSA 100ml	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	BOLSA	2320	1227	1824	5.371
432	CC0432	L04AM014010	51201512	MICOFENOLATO MOFETILO 500mg TABLETA	AGENTES INMUNOSUPRESORES	TABLETA	600	72	139	811
433	CC0433	N01AM023702	51141921	MIDAZOLAM 15mg/3mL SOL INY AMPOLLA 3ml	PSICOLÉPTICOS	UNIDAD	560	0	347	907
434	CC0434	N05CD082243	51141921	MIDAZOLAM 2 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE 2 ML	PSICOLÉPTICOS	UNIDAD	3	0	2	5
435	CC0435	N05CD082251	51141921	MIDAZOLAM 5 MG/1 ML SOLUCION INYECTABLE 1 ML	PSICOLÉPTICOS	AMPOLLA	760	0	62	822
436	CC0436	N01AM023703	51141921	MIDAZOLAM 50mg/10ml SOL INY AMPOLLA 10ml	PSICOLÉPTICOS	AMPOLLA	10	0	314	324
437	CC0437	N01AM023701	51141921	MIDAZOLAM 5mg/5ml SOL INY AMPOLLA 5ml	PSICOLÉPTICOS	AMPOLLA	7200	276	1672	9.148
438	CC0438	G03XB012484	51171908	MIFEPRISTONA 200mg TABLETA	HORMONAS SEXUALES Y MODULADORES DEL SISTEMA GENITAL	UNIDAD	2	94	56	152
439	CC0439	C01DM024701	51121902	MILRINONA 10mg/10ml SOL INY VIAL 10ml	TERAPIA CARDÍACA	AMPOLLA	36	0	36	72
440	CC0440	C02AM011020	51121711	MINOXIDIL 10mg TABLETA	ANTIHIPERTENSIVOS	TABLETA	340	0	65	405
441	CC0441	N02AM032014	51141604	MIRTAZAPINA 30mg TABLETA	PSICOANALÉPTICOS	TABLETA	168	0	4	172
442	CC0442	A02BM026011	51171908	MISOPROSTOL 200mcg TABLETA	AGENTES PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ALTERACIONES CAUSADAS POR ÁCIDOS	TABLETA	180	1265	583	2.028
443	CC0443	G02AD061929	51171908	MISOPROSTOL 25 mcg TABLETA	OTROS GINECOLÓGICOS	#N/A	1	0	0	1
444	CC0444	L01XM025701	51111507	MITOMICINA 20mg P. RECONS AMPOLLA	AGENTES ANTINEOPLÁSICOS	AMPOLLA	1	0	1	2
445	CC0445	L01DC033553	51111507	MITOMICINA 5mg P.RECONS VIAL	AGENTES ANTINEOPLÁSICOS	FRASCO	3	0	1	4
453	CC0453	A03FA997512	51181525	MOSAPRIDA 5mg CAPSULA	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS	CAPSULA	140	0	0	140

ITEM	CODIGO CONJUNTO	CODIGO INSTITUCIONAL	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES ADICIONALES	UNIDAD DE MEDIDA	HUS	UFZ	HRZ	CANTIDAD TOTAL
					FUNCIONALES DEL ESTÓMAGO E INTESTINO					
454	CC0454	J01MM015015	51101536	MOXIFLOXACINO 400mg/250ml SOL 250ml	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	FRASCO	2	0	2	4
455	CC0455	J01MA140018	51101536	MOXIFLOXACINO 5mg SLN OFTALMICA FCO 5ml	OFTALMOLÓGICOS	FRASCO	2	0	1	3
456	CC0456	B05BA021802	51191905	MULTIVITAMINAS ADULTO LIPOSOLUBLES VIAL X 10 ML	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	VIAL	47	0	97	144
457	CC0457	B05BA102247	51191905	MULTIVITAMINAS HIDROSOLUBLES POLVO LIOFILIZADO	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	AMPOLLA	65	0	130	195
458	CC0458	B05BT0	51191905	MULTIVITAMINAS PEDIATR SOL ORAL FCO 10ml	VITAMINAS	FRASCO	2	0	2	4
459	CC0459	B05BA031804	51191905	MULTIVITAMINAS PEDIATRICAS LIPOSOLUBLE VIAL X 10 ML	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	AMPOLLA	27	0	130	157
460	CC0460	V03AN001701	51142302	NALOXONA 0.4mg SOL INY AMPOLLA 1ml	TODO EL RESTO DE PRODUCTOS TERAPÉUTICOS	AMPOLLA	1	0	2	3
461	CC0461	M01AN002141	51142109	NAPROXENO 250mg CAPSULA	PRODUCTOS ANTIINFLAMATORIOS Y ANTIRREUMÁTICOS	CAPSULA	760	1499	2851	5.110
462	CC0462	S01CA030918	51181704	NEOMICINA + HIDROCORTISONA + COLISTINA (5+0.5+1.53mg) gotas óticas	OFTALMOLÓGICOS	UNIDAD	1	0	1	2
463	CC0463	N07AN004702	51151512	NEOSTIGMINA 0.5mg/ml SOL INY AMP 1ml	OTRAS DROGAS QUE ACTUAN SOBRE EL SISTEMA NERVIOSO	AMPOLLA	212	103	243	558
464	CC0464	J05AN014011	51102311	NEVIRAPINA 200mg TABLETA	ANTIVIRALES DE USO SISTÉMICO	TABLETA	4	0	1	5
465	CC0465	J05AG012144	51102311	NEVIRAPINA 50 MG / 5 ML SUSPENSION ORAL FCO X 240 ML	ANTIVIRALES DE USO SISTÉMICO	FRASCO	1	1	1	3
466	CC0466	C08CN006101	51121904	NIFEDIPINO 10mg CAPSULA	BLOQUEANTES DE CANALES DE CALCIO	CAPSULA	0	0	58	58
467	CC0467	C08CN006102	51121904	NIFEDIPINO 30mg CAPSULA LIBERACION MODIFICADA	BLOQUEANTES DE CANALES DE CALCIO	CAPSULA	6400	1171	3888	11.459
468	CC0468	C08CN008141	51122110	NIMODIPINO 30mg TABLETA	BLOQUEANTES DE CANALES DE CALCIO	TABLETA	2100	0	113	2.213
469	CC0469	J02AN009232	51101815	NISTATINA (10 Millon UI/100 g) / OXIDO DE ZINC (20g/100 g) CREMA TUBO 30g	ANTIFÚNGICOS PARA USO DERMATOLÓGICO	TUBO	2	2	0	4
470	CC0470	J02AN009231	51101815	NISTATINA 100000UI/ml SUSPENSION FCO 60ml	ANTIDIARREICOS,AGENTES ANTIINFLAMATORIOS/ANTIINFECCIOSOS INTESTINALES	FRASCO	40	2	3	45
471	CC0471	P01AN010101	51241114	NITAZOXANIDA 500mg TABLETA	ANTIPROTOZOARIOS	TABLETA	0	0	120	120
472	CC0472	G04AN010142	51101603	NITROFURANTOINA 100mg TABLETA	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	TABLETA	32	1	2	35
473	CC0473	D08AN013332	51102717	NITROFURAZONA 0,2g/100g UNGÜENTO FCO500g	ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES	FRASCO	40	2	3	45
474	CC0474	C01DN011701	51121603	NITROGLICERINA 50mg/10ml SOL INY AMP 10ml	TERAPIA CARDIACA	AMPOLLA	40	2	65	107
475	CC0475	C01DN012061	51121603	NITROGLICERINA 50MG/250ML SLN INY BOLSA	TERAPIA CARDIACA	UNIDAD	28	0	0	28
476	CC0476	J01CA027141	51121758	NITROPRUSIATO 50mg/2mL SOLUCION INYECTABLE	ANTIHIPERTENSIVOS	VIAL	2	0	3	5
477	CC0477	C01CE004702	51151727	NOREPINEFRINA 4mg/4ml SOL INY AMP 4ml	TERAPIA CARDIACA	AMPOLLA	4640	52	1471	6.163
478	CC0478	J01MN012141	51101546	NORFLOXACINO 400mg TABLETA	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	TABLETA	0	0	2	2
479	CC0479	V06DF011234	42231803	NP ADULTO CENTRAL EMULSION BOLSA	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	BOLSA	24	0	2	26
480	CC0480	B05BA102283	42231803	NP ADULTO PERIFERICA EMULSION BOLSA	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	BOLSA	48	0	75	123
481	CC0481	B05BA102284	42231803	NP NEONATO CENTRAL EMULSION 3 EN 1	NUTRICION	#N/A	3	0	2	5
482	CC0482	A16AO008702	51182304	OCTREOTIDE 0.1mg SOLUCION INYECTABLE 1ml	HORMONAS HIPOFISARIAS E HIPOTALÁMICAS Y SUS ANÁLOGOS	AMPOLLA	3	0	0	3
483	CC0483	N05AH033331	51141703	OLANZAPINA 10mg P.RECONS VIAL	PSICOLÉPTICOS	VIAL	2	0	0	2
484	CC0484	N05AO010012P	51141703	OLANZAPINA 10mg TABLETA	PSICOLÉPTICOS	TABLETA	48	60	56	164
485	CC0485	N05AO010011P	51141703	OLANZAPINA 5mg TABLETA	PSICOLÉPTICOS	TABLETA	140	141	3	284
486	CC0486	A02BO002101	51171909	OMEPRAZOL 20mg CAPSULA	AGENTES PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ALTERACIONES CAUSADAS POR ÁCIDOS	CAPSULA	10400	1686	4442	16.528
487	CC0487	A02BO002721	51171909	OMEPRAZOL 40mg P.RECONS VIAL	AGENTES PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ALTERACIONES CAUSADAS POR ÁCIDOS	VIAL	6800	2155	4141	13.096
488	CC0488	A0XAO00703NP	51171804	ONDANSETRON 8mg/4ml SOL INY AMPOLLA	ANTIEMÉTICOS Y ANTINAUSEOSOS	AMPOLLA	5600	1686	3888	11.174
489	CC0489	J01CO004721	51101562	OXACILINA 1g POLVO RECONSTITUIR VIAL	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	VIAL	2600	2342	1944	6.886
490	CC0490	G04BO009011	51172106	OXIBUTININA 5mg TABLETA	PRODUCTOS PARA USO UROLÓGICO	TABLETA	2	0	0	2
491	CC0491	N02AO021012	51142207	OXICODONA 10mg TABLETA	ANALGÉSICOS	TABLETA	68	0	3	71
492	CC0492	R01AO006422	51161901	OXIMETAZOLINA 0,05% SOL NASAL FCO 15ml	PREPARADOS DE USO NASAL	FRASCO	80	2	68	150
493	CC0493	H01BO007702	51182203	OXITOCINA 10UI/1ml SOL INY AMPOLLA 1ml	HORMONAS HIPOFISARIAS E HIPOTALÁMICAS Y SUS ANÁLOGOS	AMPOLLA	700	2014	816	3.530
494	CC0494	R07AP017250	51161901	PALIVIZUMAB 50mg SLN INY 0.5ml	SUEROS INMUNES E INMUNOGLOBULINAS	#N/A	1	0	3	4
495	CC0495	N02BE012850	51142405	PARACETAMOL 10mg/ml VIAL 100ml	ANALGÉSICOS	VIAL	9000	1400	2500	12.900
497	CC0497	J01CP005721	51101507	PENICILINA BENZATINICA 1200000UI P.RECONS VIAL	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	VIAL	3	187	4	194
498	CC0498	J01CP007723	51101507	PENICILINA BENZATINICA 2400000UI P.RECONS VIAL	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	VIAL	36	3	4	43
499	CC0499	J01CP007721	51101507	PENICILINA G SODICA 1000000UI P.RECONS VIAL	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	VIAL	320	1405	551	2.276
500	CC0500	J01CP007722	51101507	PENICILINA G SODICA 5000000UI P.RECONS VIAL	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	VIAL	360	468	256	1.084
501	CC0501	S01EP009602	51241114	PILOCARPINA 20mg/1ml SOL OFTAL FCO 15ml	OFTALMOLÓGICOS	FRASCO	2	0	2	4
502	CC0502	J01DP041721	51101561	PIPERACILINA/TAZOBACTAM 4g/0,5g P.RECONS VIAL	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	VIAL	3000	700	2500	6.200
503	CC0503	N05AP011701	51141713	PIPOTIAZINA 25 mg/ml AMPOLLA 1ml*	PSICOLÉPTICOS	UNIDAD	2	0	0	2
504	CC0504	A11HP015141	51191909	PIRIDOXINA 50mg CAPSULA	VITAMINAS	CAPSULA	80	0	48	128
505	CC0505	P01BD012279	51101530	PIRIMETAMINA 10MG/ML SUPENSION (POLVO PARA RECONSTITUIR) 30 ML PREPARACION MAGISTRAL	ANTIPROTOZOARIOS	UNIDAD	2	0	1	3
506	CC0506	P01BP017141	42231801	PIRIMETAMINA/SULFADOXINA 25mg/500mg TABLETA	ANTIPROTOZOARIOS	TABLETA	1	0	1	2
508	CC0508	V07AR002253	51211610	POLIESTIRENO SULFONATO DE CALCIO P.RECONS SOB 15g	TODO EL RESTO DE PRODUCTOS TERAPÉUTICOS	SOBRE	640	0	181	821
509	CC0509	A16AP055251	51171631	POLIETILENGLICOL P.RECONS SOBRE 105g LAMINADO (SACHET) + BICARBONATO DE SODIO 1430mg, CLORURO DE SODIO 2800mg, CLORURO DE POTASIO 370mg	LAXANTES	SOBRE	868	141	486	1.495
510	CC0510	A16AP055252	51171631	POLIETILENGLICOL P.RECONS SOBRE 59g LAMINADO (SACHET) + SULFATO DE SODIO ANHIDRO 5,685g.	LAXANTES	SOBRE	1	0	1	2

ITEM	CODIGO CONJUNTO	CODIGO INSTITUCIONAL	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES ADICIONALES	UNIDAD DE MEDIDA	HUS	UFZ	HRZ	CANTIDAD TOTAL
				BICARBONATO DE SODIO 1,685g, CLORURO DE SODIO 1,465g, CLORURO DE POTASIO 0,7425g						
511	CC0511	J01XB015678	51101526	POLIMIXINA B 500000UI P.RECONS VIAL 10ml	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	VIAL	400	0	52	452
512	CC0512	J01XB013944	51101526	POLIMIXINA E (COLISTIMETATO DE SODIO) 150 mg P. RECONS VIAL	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	VIAL	1	3	4	8
513	CC0513	A12BP022701	51191802	POTASIO CLORURO 20mEq SOL INY AMP 10ml	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	AMPOLLA	4400	375	4212	8.987
514	CC0514	B05BA021803	51171628	POTASIO FOSFATO 3,8mEq/2,6mmol/ml SOL INY 10ml	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	AMPOLLA	60	0	3	63
515	CC0515	A12BP023211	51191803	POTASIO GLUCONATO 31% ELIXIR FCO 180ml	SUPLEMENTOS MINERALES	FRASCO	132	3	162	297
516	CC0516	C02CP026011	51121728	PRAZOSINA 1mg TABLETA	ANTIHIPERTENSIVOS	TABLETA	7840	234	4212	12.286
517	CC0517	H02AP027011	51181708	PREDNISOLONA 5mg TABLETA	CORTICOESTEROIDES PARA USO SISTEMICO	TABLETA	9600	3232	6836	19.668
518	CC0518	H02AP027012	51181713	PREDNISONA 50mg TABLETA	CORTICOESTEROIDES PARA USO SISTÉMICO	TABLETA	640	94	58	792
519	CC0519	N03A9031011	51141534	PREGABALINA 150mg CAPSULA	ANTIEPILÉPTICOS	CAPSULA	960	0	65	1.025
520	CC0520	N03AX162064	51141534	PREGABALINA 20mg/mL SOLUCIÓN ORAL	ANTIEPILÉPTICOS	UNIDAD	3	0	0	3
521	CC0521	N03A9031014	51141534	PREGABALINA 25mg CAPSULA	ANTIEPILÉPTICOS	CAPSULA	800	117	227	1.144
522	CC0522	N03A9031012	51141534	PREGABALINA 75mg CAPSULA	ANTIEPILÉPTICOS	CAPSULA	6240	843	1134	8.217
523	CC0523	H03AP014030	51181606	PROPILTIOURACILO 50mg TABLETA	TERAPIA TIROIDEA	TABLETA	1	0	3	4
524	CC0524	N01AP038902	51142941	PROPOFOL 200mg/20ml SUSPENSIÓN AMPOLLA	ANESTESICOS	AMPOLLA	4400	314	2333	7.047
525	CC0525	C07AP035011	51151812	PROPRANOLOL 40mg TABLETA	AGENTES BETA-BLOQUEANTES	TABLETA	600	141	405	1.146
526	CC0526	V03AB145931	51211609	PROTAMINA 5000UI SOL INY AMPOLLA 5ml	TODO EL RESTO DE PRODUCTOS TERAPÉUTICOS	AMPOLLA	1	0	0	1
527	CC0527	C05AX043335	51241208	PROTECTOR CUTANEO OXIDO DE ZINC 5% (5g/100g) + CALAMINA 5% (5g/100g) CREMA tubo 60g	MEDICAMENTOS VASOPROTECTORES	TUBO	40	1	1	42
528	CC0528	P01TC12	51101907	PRUEBA DE TUBERCULINA PPD SOL INY 2 mL	AGENTES DIAGNÓSTICOS	FRASCO	3	3	0	6
529	CC0529	N05AC032030	51141722	QUETIAPINA 100mg TABLETA	PSICOLÉPTICOS	TABLETA	204	211	65	480
530	CC0530	N05AH044719	51141722	QUETIAPINA 25mg TABLETA	PSICOLÉPTICOS	TABLETA	4000	567	1782	6.349
531	CC0531	J05AX088423	51102314	RALTEGRAVIR 400mg TABLETA	ANTIVIRALES DE USO SISTEMICO	TABLETA	20	284	0	304
532	CC0532	V03AF072158	51211501	RASBURICASA 1,5 MG/ML POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INY VIAL	TODO EL RESTO DE PRODUCTOS TERAPÉUTICOS	VIAL	28	0	52	80
533	CC0533	N01AR010701	51142232	REMIFENTANILO 2mg POL REC SOL INY VIAL 2 ml	ANESTESICOS	VIAL	2400	104	907	3.411
534	CC0534	J04BR005101	51102005	RIFAMPICINA 300mg CAPSULA	ANTIMICOBACTERIAS	CAPSULA	280	0	0	280
535	CC0535	J01XR010101	51102005	RIFAXIMINA 200mg TABLETA	ANTIDIARREICOS,AGENTES ANTIINFLAMATORIOS/ANTIINFECCIOSOS INTESTINALES	TABLETA	920	331	583	1.834
536	CC0536	A07AA112328	51102005	RIFAXIMINA 550 mg TABLETA RECUBIERTA	ANTIDIARREICOS,AGENTES ANTIINFLAMATORIOS/ANTIINFECCIOSOS INTESTINALES	UNIDAD	1	0	81	82
538	CC0538	N05AR001011	51141704	RISPERIDONA 1mg TABLETA	PSICOLÉPTICOS	TABLETA	400	331	259	990
539	CC0539	N05AR001010	51141704	RISPERIDONA 2mg TABLETA	PSICOLÉPTICOS	TABLETA	240	128	65	433
540	CC0540	J05AR009141	51102314	RITONAVIR 100mg CAPSULA	ANTIVIRALES DE USO SISTÉMICO	CAPSULA	3	0	1	4
541	CC0541	L01XR037703	51111716	RITUXIMAB 100mg/10ml SOL INY VIAL 10ml	AGENTES ANTINEOPLÁSICOS	#N/A	1	0	0	1
542	CC0542	L1X3R036702	51111716	RITUXIMAB 500mg/50ml (10mg/ml) SOL INY VIAL 50ml	AGENTES ANTINEOPLÁSICOS	#N/A	3	0	1	4
543	CC0543	B01AX068726	51131615	RIVAROXABAN 10mg TABLETA	AGENTES ANTITROMBÓTICOS	TABLETA	80	0	75	155
544	CC0544	B01AX061958	51131615	RIVAROXABAN 20 mg TABLETA	AGENTES ANTITROMBÓTICOS	UNIDAD	3	0	0	3
545	CC0545	M03AV015723	51152003	ROCURONIO 50mg (10mg/ml) SOL INY VIAL 5ml	RELAJANTES MUSCULARES	VIAL	680	64	246	990
546	CC0546	B02BX043068	51131802	ROMIPLOSTIM 250mcg P. RECONS VIAL	ANTIHEMORRÁGICOS	VIAL	28	0	0	28
547	CC0547	A07FA0213511	51171709	SACCHAROMYCES BOULARDI 250mg POLVO PARA SUSPENCION ORAL SOBRE	ANTIDIARREICOS,AGENTES ANTIINFLAMATORIOS/ANTIINFECCIOSOS INTESTINALES	SOBRE	3	0	0	3
548	CC0548	C09DX042119	51121703	SACUBITRIL+VALSARTÁN 24.3 MG+25.7 MG TABLETAS	AGENTES QUE ACTUAN SOBRE EL SISTEMA RENINA-ANGIOTENSINA	TABLETA	2000	203	972	3.175
549	CC0549	R03AS001461	51161508	SALBUTAMOL 0,5% SOL MICRONEBULIZAR FCO 10 ml	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS OBSTRUCTIVOS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS	FRASCO	0	1	0	1
550	CC0550	R03AS001471	51161508	SALBUTAMOL 100mcg/Do SUSP INH 10ml	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS OBSTRUCTIVOS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS	FRASCO	320	851	810	1.981
551	CC0551	CT10791904	51131801	SELLANTE DE FIBRINOGENO (72-110mg), CLORURO DE CALCIO (40umol/1ml), TROMBINA (500UI/1ml) Y APROTININA (3000UI/1ml) 2ml	ANTIHEMORRÁGICOS	#N/A	1	0	0	1
552	CC0552	CT10790905	51131801	SELLANTE DE FIBRINOGENO (72-110mg), CLORURO DE CALCIO (40umol/1ml), TROMBINA (500UI/1ml) Y APROTININA (3000UI/1ml) 4ml	ANTIHEMORRÁGICOS	#N/A	2	0	0	2
554	CC0554	B02BD076751	51131803	Sellante Fibrinogeno 70mg/ml Y Trombina 1000UI/ml Solucion 2ml	ANTIHEMORRÁGICOS	UNIDAD	2	0	0	2
555	CC0555	N07XS021002	51101582	SERTRALINA 50mg TABLETA	PSICOANALÉPTICOS	TABLETA	640	227	454	1.321
556	CC0556	C04AS010120	51212401	SILDENAFILO 50mg TABLETA	PRODUCTOS PARA USO UROLÓGICO	TABLETA	280	0	104	384
557	CC0557	B05XS004702	51191602	SODIO CLORURO 20mEq SOL INY AMPOLLA 10ml	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	AMPOLLA	400	709	1620	2.729
558	CC0558	RD4058	42281604	SOLUCION DE LUGOL 250mL	TODO EL RESTO DE PRODUCTOS TERAPÉUTICOS	UNIDAD	1	0	0	1
559	CC0559	B05BS014706	51191602	SOLUCION SALINA 0,45% BOLSA 500ml	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	BOLSA	120	3	126	249
560	CC0560	B05BS004705	51191602	SOLUCION SALINA 3% BOLSA 500ml	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	BOLSA	320	0	178	498
561	CC0561	B05BS004704	51191602	SOLUCION SALINA BALANCEADA OFTALMICA 0,9% FCO 500ml	TODO EL RESTO DE PRODUCTOS NO TERAPÉUTICOS	FRASCO	200	0	2	262
562	CC0562	B05BS004702	51191602	SOLUCION SALINA NORMAL 0,9% BOLSA 1000ml	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	BOLSA	1240	0	632	1.872
563	CC0563	B05BS004703	51191602	SOLUCION SALINA NORMAL 0,9% BOLSA 100ml	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES	BOLSA	4400	3780	7452	15.633

ITEM	CODIGO CONJUNTO	CODIGO INSTITUCIONAL	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES ADICIONALES	UNIDAD DE MEDIDA	HUS	UFZ	HRZ	CANTIDAD TOTAL
					PARA PERFUSIÓN					
564	CC0564	B05BS004572	51191602	SOLUCION SALINA NORMAL 0,9% BOLSA 250ml	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	BOLSA	1600	614	259	2.473
565	CC0565	B05BS004701	51191602	SOLUCION SALINA NORMAL 0,9% BOLSA 500ml	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	BOLSA	20000	4000	15000	39.000
566	CC0566	H01CB018454	51181805	SOMATOSTATINA 3mg/1ml SOL INY AMP 1ml	HORMONAS HIPOFISARIAS E HIPOTALÁMICAS Y SUS ANÁLOGOS	AMPOLLA	1	0	3	4
567	CC0567	M03AS013701	51151916	SUCCINILCOLINA 1g/10ml SOL INY VIAL 10ml	RELAJANTES MUSCULARES	AMPOLLA	120	2	48	170
568	CC0568	A02BS014011	51171911	SUCRALFATO 1g TABLETA	AGENTES PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ALTERACIONES CAUSADAS POR ÁCIDOS	TABLETA	4400	378	2430	7.208
569	CC0569	A02XS012301	51171911	SUCRALFATO 1g/5ml SUSPENSION FCO 200ml	AGENTES PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ALTERACIONES CAUSADAS POR ÁCIDOS	FRASCO	72	0	130	202
570	CC0570	J06AS016801	51211616	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE Sol Iny *	SUEROS INMUNES E INMUNOGLOBULINAS	UNIDAD	2	0	0	2
571	CC0571	J06AA033702	51102005	SUERO ANTIOFIDICO SOL INY VIAL 10ml	SUEROS INMUNES E INMUNOGLOBULINAS	VIAL	3	0	0	3
572	CC0572	V03AB356959	51211606	SUGAMMADEX 200mg/2ml SOL INY AMPOLLA 2ml	TODO EL RESTO DE PRODUCTOS TERAPÉUTICOS	AMPOLLA	36	0	2	38
573	CC0573	S01AS019602	51102403	SULFACETAMIDA 100mg/ml SOLUCION OFTALMICA FCO 15ml	ANTIBIÓTICOS Y QUIMIOTERÁPICOS PARA USO DERMATOLÓGICO	FRASCO	2	0	2	4
574	CC0574	J01EC022280	51241208	SULFADIAZINA 100MG/ML SUSPENSION X 30 ML PREPARACION MAGISTRAL	ANTIBIÓTICOS Y QUIMIOTERÁPICOS PARA USO DERMATOLÓGICO	UNIDAD	2	0	2	4
575	CC0575	D06AS032031	51241208	SULFADIAZINA DE PLATA 1% CREMA TUBO 30g	ANTIBIÓTICOS Y QUIMIOTERÁPICOS PARA USO DERMATOLÓGICO	TUBO	2	3	1	6
576	CC0576	A16AS014010	51171910	SULFASALAZINA 500mg TABLETA	ANTIDIARREICOS,AGENTES ANTIINFLAMATORIOS/ANTIINFECCIOSOS INTESTINALES	TABLETA	2	0	60	62
577	CC0577	A06AD042271	51171606	SULFATO DE MAGNESIO 1G/10 ML SOLUCION INYECTABLE AMP X 10 ML	LAXANTES	AMPOLLA	1	0	130	131
578	CC0578	B03AS011165	51131503	SULFATO FERROSO ANHIDRO 125mg/20ml SOLUCION ORAL FCO	PREPARADOS ANTIANÉMICOS	FRASCO	2	0	4	6
579	CC0579	J01CA035033	51101567	SULTAMICILINA Susp Oral 250mg/5mL *	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	UNIDAD	1	0	1	2
580	CC0580	N02CC018077	51142414	SUMATRIPTAN Amp 6mg	ANALGÉSICOS	UNIDAD	0	0	1	1
581	CC0581	R07AC005233	51161901	SURFACTANTE PULMONAR 25mg/ml VIAL 8ml SUSP	OTROS PRODUCTOS PARA EL SISTEMA RESPIRATORIO	VIAL	2	0	2	4
582	CC0582	R07AC005232	51161901	SURFACTANTE PULMONAR 80mg/ml VIAL 1,5ml SUSP	OTROS PRODUCTOS PARA EL SISTEMA RESPIRATORIO	VIAL	3	0	2	5
583	CC0583	R07AA026076	51161901	SURFACTANTE PULMONAR 80mg/ml VIAL 3ml SUSP	OTROS PRODUCTOS PARA EL SISTEMA RESPIRATORIO	VIAL	28	0	2	30
584	CC0584	D011AT019011	51201504	TACROLIMUS 1mg CAPSULA	AGENTES INMUNOSUPRESORES	UNIDAD	3	0	0	3
585	CC0585	L01XT015010	51151817	TAMSULOSINA 0,4mg CAPSULA	PRODUCTOS PARA USO UROLÓGICO	TABLETA	0	236	0	236
586	CC0586	B01AD112170	51131711	TENECTEPLASA 10000UI (50mg) P.RECONS VIAL	AGENTES ANTITROMBÓTICOS	VIAL	2	0	3	5
587	CC0587	R03DT004142	51161505	TEOFILINA 125mg CAPSULA	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS OBSTRUCTIVOS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS	UNIDAD	80	0	0	80
588	CC0588	R03DT004141	51161505	TEOFILINA 300mg CAPSULA	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS OBSTRUCTIVOS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS	CAPSULA	3	0	4	7
589	CC0589	H01BA049420	51182101	TERLIPRESINA 1mg P. RECONST VIAL 5ml	HORMONAS HIPOFISARIAS E HIPOTALÁMICAS Y SUS ANÁLOGOS	VIAL	120	0	178	298
590	CC0590	S01HP039605	51151710	Tetracaina 0.5% solucion oftalmica frasco 10 ml	OFTALMOLÓGICOS	FRASCO	3	0	2	5
591	CC0591	A11DT009701	51191909	TIAMINA 100mg/1ml SOL INY AMPOLLA 10ml	VITAMINAS	AMPOLLA	36	2	36	74
592	CC0592	A11DT009141	51191909	TIAMINA 300mg TABLETA	VITAMINAS	TABLETA	160	95	91	346
593	CC0593	B01AC242872	51131709	TICAGRELOR 90mg TABLETA	AGENTES ANTITROMBÓTICOS	TABLETA	120	0	2	122
594	CC0594	J01CA026777	51101572	TIGECICLINA 50mg P. RECONS VIAL 5ml	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	VIAL	520	0	91	611
595	CC0595	P01AT012011	51171612	TINIDAZOL 500mg TABLETA	ANTIPROTOZOARIOS	TABLETA	1	0	0	1
596	CC0596	N01AT015721	51142921	TIOPENTAL 1g P.RECONS VIAL 50ml	ANESTÉSICOS	VIAL	92	2	0	94
597	CC0597	R03BB042182	51161705	TIOTROPIO 18mcg CAPSULA PRESENTACION MULTIDOSIS X 30 CAPSULAS	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS OBSTRUCTIVOS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS	UNIDAD	1	0	0	1
598	CC0598	B01AC171925	51121775	TIROFIBAN 12,5mg/50ml SOL INY VIAL 50ml	AGENTES ANTITROMBÓTICOS	VIAL	3	0	0	3
599	CC0599	S01AA128240	51101582	TOBRAMICINA 0,3% SOLUCION OFTALMICA FCO 5mL	OFTALMOLÓGICOS	FRASCO	1	0	1	2
600	CC0600	J01GB010112723	51101582	TOBRAMICINA 300mg SOL INHALAC VIAL 4ml	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	VIAL	2	0	0	2
601	CC0601	N03AT028030	51142921	TOPIRAMATO 25mg TABLETA	ANTIEPILÉPTICOS	TABLETA	40	0	36	76
602	CC0602	NO3AT028020	51181704	TOPIRAMATO 50mg TABLETA	ANTIEPILÉPTICOS	TABLETA	68	0	0	68
603	CC0603	J07AT027701	51151911	TOXINA BOTULINICA 100UI P. RECONST VIAL	RELAJANTES MUSCULARES	UNIDAD	2	0	0	2
604	CC0604	M03AX0114172	51151911	TOXINA BOTULINICA 50UI P. RECONST VIAL	RELAJANTES MUSCULARES	VIAL	2	0	0	2
605	CC0605	H02AB006711	51201621	TOXOIDE TETANICO SUSPENSION INY VIAL 3 ml	VACUNAS	AMPOLLA	136	614	279	1.029
606	CC0606	N02AT030703	51142235	TRAMADOL 100mg/1ml SOL ORAL FCO 10ml	ANALGÉSICOS	FRASCO	1	0	2	3
607	CC0607	N02AT020701	51142235	TRAMADOL 50mg/1ml SOL INY AMPOLLA 1ml	ANALGÉSICOS	AMPOLLA	5200	2457	3564	11.221
608	CC0608	N06AT023011	51141606	TRAZODONA 50mg TABLETA	PSICOANALEPTICOS	TABLETA	800	64	194	1.058
609	CC0609	M01DT021071	51181709	TRIAMCINOLONA 10mg/ml SUSPENSION VIAL 5ml	CORTICOESTEROIDES PARA USO SISTÉMICO	VIAL	68	0	2	70
610	CC0610	A03FTOO1030	51172109	TRIMEBUTINA 200mg TABLETA	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS FUNCIONALES DEL ESTÓMAGO E INTESTINO	TABLETA	160	3	97	260
611	CC0611	J01ET025012	51101530	TRIMETOPRIM/SULFAMETOXAZOL 160/800mg TABLETA	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	TABLETA	800	40	421	1.261
612	CC0612	J01ET025011	51101530	TRIMETOPRIM/SULFAMETOXAZOL 80/400mg TABLETA	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	TABLETA	10	142	56	208
613	CC0613	J01ET025701	51101530	TRIMETOPRIM/SULFAMETOXAZOL 80mg/400mg SOL INY VIAL 5ml	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	VIAL	80	0	60	140
614	CC0614	J01ET025231	51101530	TRIMETOPRIM/SULFMETOXAZOL 40/200mg SUSP ORAL	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	FRASCO	1	0	0	1
615	CC0615	S01FT026601	51151606	TROPICAMIDA 1% SOL OFTALMICA FCO 5ml	OFTALMOLÓGICOS	FRASCO	1	0	3	4
616	CC0616	S01HA047157	51151606	TROPICAMIDA/FENILEFRINA 0,5% (5 mg/ml) / 5% (50 mg/ml) SOL OFT FCO 5ml	OFTALMOLÓGICOS	FRASCO	68	0	3	71
617	CC0617	J07BV002701	51201607	VACUNA ANTIHEPATITIS B RECOMBINANTE VIAL 1ml	VACUNAS	VIAL	3	0	0	3
618	CC0618	J05AV022011	51102333	VALGANCICLOVIR 450mg TABLETA	ANTIVIRALES DE USO SISTEMICO	TABLETA	200	0	146	346

ITEM	CODIGO CONJUNTO	CODIGO INSTITUCIONAL	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES ADICIONALES	UNIDAD DE MEDIDA	HUS	UFZ	HRZ	CANTIDAD TOTAL
619	CC0619	J05AB142443	51102333	VALGANCICLOVIR CLORHIDRATO SOLUCION ORAL 50 MG / ML	ANTIVIRALES DE USO SISTÉMICO	UNIDAD	1	0	1	2
620	CC0620	J01XV013721	51101591	VANCOMICINA 500mg P.RECONS VIAL	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	VIAL	5600	614	1426	7.640
621	CC0621	H01BV014712	51182102	VASOPRESINA 20UI/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	HORMONAS HIPOFISARIAS E HIPOTALAMICAS Y SUS ANÁLOGOS	AMPOLLA	520	0	340	860
622	CC0622	M03AV015721	51152004	VECURONIO 10mg P.RECONS VIAL 2.5ml	RELAJANTES MUSCULARES	VIAL	120	2	2	124
623	CC0623	N06AV010101	51141606	VENLAFAXINA 75mg CAPSULA	PSICOANALEPTICOS	CAPSULA	120	1	48	169
624	CC0624	C08DV016011	51121707	VERAPAMILO 120mg TABLETA	BLOQUEANTES DE CANALES DE CALCIO	TABLETA	48	1	36	85
625	CC0625	C08DV016021	51121707	VERAPAMILO 80mg TABLETA	BLOQUEANTES DE CANALES DE CALCIO	TABLETA	80	2	81	163
626	CC0626	R03AL032078	51151720	VILANTEROL 22 MCG + UMECLIDINIO 55 MCG POLVO PARA INHALACION	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS OBSTRUCTIVOS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS	UNIDAD	80	0	0	80
627	CC0627	A11CV021701	51191905	VITAMINA B12 1mg/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	PREPARADOS ANTIANEMICOS	AMPOLLA	280	1	75	356
628	CC0628	B02BF008702	51191905	VITAMINA K1 10mg/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	ANTIHEMORRAGICOS	AMPOLLA	160	48	91	299
629	CC0629	B02BA012008	51191905	VITAMINA K1 SY 2mg/0,2ml AMPOLLA 0.2ml	ANTIHEMORRAGICOS	AMPOLLA	280	614	311	1.205
630	CC0630	J02AV047701	51101832	VORICONAZOL 200mg P.RECONS VIAL	ANTIMICÓTICOS PARA USO SISTÉMICO	VIAL	52	0	0	52
631	CC0631	J02AV047702	51101832	VORICONAZOL 200mg TABLETA	ANTIMICÓTICOS PARA USO SISTÉMICO	TABLETA	2	0	0	2
632	CC0632	B01AW001011	51131604	WARFARINA 5mg TABLETA	AGENTES ANTITROMBÓTICOS	TABLETA	320	2	104	426
633	CC0633	D08AG02	51101584	YODOPOVIDONA 5% SOL OFTALMICA FCO 15ml	OFTALMOLÓGICOS	FRASCO	1	0	5	6
634	CC0634	J05AZ001201	51102321	ZIDOVUDINA 10mg/1ml SLN ORAL FCO 240ml	ANTIVIRALES DE USO SISTÉMICO	FRASCO	3	1	3	7
635	CC0635	ZO5AZ001701	51102321	ZIDOVUDINA 200mg/20ml SOL INY AMP 20ml	ANTIVIRALES DE USO SISTÉMICO	AMPOLLA	2	0	1	3

2. Medicamentos Biologicos:s

ITEM	CODIGO CONJUNTO	CODIGO INSTITUCIONAL	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES ADICIONALES	UNIDAD DE MEDIDA	HUS	UFZ	HRZ	CANTIDAD TOTAL
173	CC0173	B02BD026747	51131802	COMPLEJO ANTIINHIBIDOR COAGULANTE (FACTORES: II(440UI), VII(300UI), IX(500UI) X(460UI)), PROTEINA C, PROTEINA S, VIAL 20mL	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo.	VIAL	3	0	0	3
237	CC0237	B02BD103545	51131802	FACTOR HUMANO VON WILLEBRAND 1000UI/10ML	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo.	VIAL	2	0	0	2
238	CC0238	B02BD042053	51131802	FACTOR IX DE COAGULACION (RECOMBINANTE) POLVO PARA INY VIAL 500 UI	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo.	VIAL	2	0	0	2
239	CC0239	B02BF003721	51131802	FACTOR VII 2mg P.RECONS VIAL	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo.	VIAL	1	0	0	1
241	CC0241	B02BF0237122	51131802	FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO P. RECONS VIAL 500UI/10mL	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo.	FRASCO	4	0	0	4
242	CC0242	B02BF0237121	51131802	FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO P.RECONS VIAL 1000UI/10ml	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo.	VIAL	2	0	0	2
243	CC0243	B02BF001721	51131802	FACTOR VIII VON WILLEBRAND P.RECONS 1000 UI VIAL 10ml	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo.	FRASCO	2	0	0	2
339	CC0339	L04AI002501	51111720	INFLIXIMAB 100mg P.RECONS VIAL 10ml	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo.	VIAL	0	0	1	1
340	CC0340	J06BI00702	51201805	INMUNOGLOBULINA ANTI D 300mcg AMPOLLA 2ml	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo.	AMPOLLA	3	2	2	7
341	CC0341	J06BH002701	51201807	INMUNOGLOBULINA ANTIHEPATITIS B 50UI/ml AMP 2ml	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo.	AMPOLLA	1	0	0	1
342	CC0342	J06BA022212	51201806	INMUNOGLOBULINA IGG 5g SOL INY (100mg/1ml) VIAL 50ml	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el	AMPOLLA	3	0	0	3

ITEM	CODIGO CONJUNTO	CODIGO INSTITUCIONAL	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES ADICIONALES	UNIDAD DE MEDIDA	HUS	UFZ	HRZ	CANTIDAD TOTAL
					valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo.					
344	CC0344	J06BA022300	51201806	INMUNOGLOBULINA IGG 5g SOL INY (50 mg/1ml) VIAL 100ml MVND	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo.	AMPOLLA	240	0	0	240
345	CC0345	J06BI007703	51201806	INMUNOGLOBULINA IGG 5g SOL INY (50mg/1ml) VIAL 100ml	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo.	AMPOLLA	118	0	0	118
346	CC0346	J06BI021721	51201624	INMUNOGLOBULINA VARICELA SOL INY VIAL 5ml MVN	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo.	AMPOLLA	0	0	1	1
494	CC0494	R07AP017250	51161901	PALIVIZUMAB 50mg SLN INY 0.5ml	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo.	AMPOLLA	1	0	3	4
541	CC0541	L01XR037703	51111716	RITUXIMAB 100mg/10ml SOL INY VIAL 10ml	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo.	VIAL	1	0	0	1
542	CC0542	L1X3R036702	51111716	RITUXIMAB 500mg/50ml (10mg/ml) SOL INY VIAL 50ml	El proveedor podrá homologar la concentración del producto en caso de desabastecimiento en el mercado, haciendo el ajuste correspondiente según el valor regulado por Unidad Internacional (o la unidad en la cual se mida la concentración del producto), con el fin que a necesidad de la entidad se pueda suplir el abastecimiento con un producto alternativo.	VIAL	3	0	1	4

V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

1. **REQUISITOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (Si no presenta uno de estos documentos dentro de los tiempos y el % requerido quedara descalificado)**

El proponente deberá presentar copia legible en medio magnética de:

1.1. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR CADA UNO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS:

1.1.1 Registros sanitarios INVIMA, vigentes o en trámite de renovación, por cada uno de los ítems ofertados (o certificado de no obligatoriedad en caso de productos que no lo requieran) y de sus resoluciones modificatorias si las hubiesen. Solo se aceptará un registro sanitario por ítem. En caso de contar con registro sanitario INVIMA en trámite de renovación, aportar soporte del trámite. Solo se aceptara aportación de resoluciones emitidas por el INVIMA, actos modificatorios emitidos por el INVIMA y en caso de renovaciones en trámite se aceptaran soportes de radicado en físico o digital. En productos Vitales NO Disponibles, autorización de importación expedida por el INVIMA.

1.1.2 Ficha Técnica de cada uno de los productos ofertados, expedida por el laboratorio fabricante o titular del registro INVIMA.

Nota 1: El oferente podrá subsanar hasta el 10% sobre cada anexo de los registros sanitarios. El oferente podrá subsanar hasta el 10% sobre cada anexo de las fichas técnicas.

Nota 2: Debe presentar una carpeta en medio magnética para cada uno de los productos ofertados, en el orden de los anexos técnicos con el número del ítem, código de compra conjunta y descripción del bien. Los registros sanitarios INVIMA y las fichas técnicas deben ser aportados en formato PDF.

Ejemplo: 1_CC0636_ACERO QUIRURGICO 5 AGUJA CURVA CORTANTE 1/2 CIRCULO 55mm 45cm

1.2. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL OFERENTE:

1.2.1. Acta de visita higiénica sanitaria a establecimientos farmacéuticos mayoristas con concepto favorable emitido por la Secretaria de Salud territorial, con vigencia no mayor a un año.

1.2.2. Certificación firmada por representante legal emitida por el oferente informando que los productos ofertados no han presentado reportes de eventos adversos serios de Tecnovigilancia, Farmacovigilancia y/o reactivovigilancia ante el INVIMA en el año 2025.En caso de haberse presentado reportes de eventos adversos serios adjuntar el informe emitido por el INVIMA de cada caso.

1.2.3. Certificación firmada por representante legal emitida por el oferente informando listado de laboratorios y/o titulares de registro sanitario INVIMA que lo autorizan como distribuidor de sus productos; adjuntando autorizaciones emitidas por cada laboratorios y/o titulares de registro sanitario INVIMA (En el caso de que el oferente no sea titular del registro sanitario INVIMA).

1.2.4. Resolución vigente de manejo de medicamentos de control especial emitida por el Fondo Nacional de Estupefacientes.

1.2.5. Certificación firmada por representante legal emitida por el oferente informado que el producto ofertado corresponde al producto solicitado en cuanto a Presentación, Unidad de medida, dimensiones, material, Condiciones específicas de envase y embalaje y demás especificaciones técnicas descritas en la ANEXO TÉCNICO.

1.2.6. Certificación firmada por representante legal emitida por el oferente informado que cuenta con los programas de Tecnovigilancia, Farmacovigilancia y Reactivovigilancia (aplicables a los productos ofertados) debidamente inscritos e informado el referente de cada programa y sus correspondientes datos de contacto.

1.2.7. Certificación firmada por representante legal emitida por el oferente en la cual se compromete a entregar los productos farmacéuticos en el lugar y tiempos establecidos por cada ESE, información que quedara establecida en la minuta contractual de cada entidad.

1.2.8. Certificación firmada por representante legal emitida por el oferente en la cual se compromete a cumplir con la **política de cambios** establecidos por las ESE, descrita a continuación:

1.2.8.1. El contratista se obliga a garantizar que la fecha de vencimiento de los productos no debe ser inferior a 24 MESES (6 MESES para productos biológicos o con componentes biológicos) contados a partir del momento que los hospitales realicen la solicitud, salvo que los hospitales determinen una fecha de vencimiento diferente, previa autorización por parte del supervisor del contrato; en este caso el proveedor deberá adjuntar carta de compromiso de cambio de productos con fecha corta de vencimiento. Lo anterior es requisito para la entrega de los productos y recepción a satisfacción.

1.2.8.2. El contratista se obliga a realizar cambios por próximos vencimientos de productos, previa notificación vía correo electrónico u oficio de los hospitales al proveedor como mínimo con cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de vencimientos del producto. No se aceptaran políticas de cambio internas de cada proveedor.

1.2.8.3. El contratista se obliga a que por baja rotación que haya tenido un producto en particular, los hospitales podrá devolverlo para su cambio o generación de nota crédito previa notificación vía correo electrónico u oficio de los hospitales al proveedor como mínimo con cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de vencimiento.

1.2.8.4. El contratista se obliga a cumplir con la resolución 371 del 26 de Febrero de 2014 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos".

1.2.8.5. En caso de que algún producto ofertado y contratado, durante la ejecución del contrato presente reportes de seguridad y que evaluados por los programas institucionales de Farmacovigilancia, reactivovigilancia y/o tecnovigilancia, el contratista se verá obligado a recibir los productos, hacer la reposición correspondiente (Nota crédito o producto) y acompañar la investigación por parte del comité de Seguridad del paciente, si se concluye que son fallas del producto las ESE están facultadas para retirarlos del contrato. Así mismo, el proponente se verá obligado a dar respuesta, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, a los reportes que sean enviados por parte de los programas institucionales de farmacovigilancia, reactivovigilancia y/o Tecnovigilancia.

1.2.8.6. El contratista se obliga a realizar cambio por fecha de vencimiento de los productos ofertados durante la ejecución del contrato y hasta 1 año más posterior a la finalización del mismo.

1.2.8.7. El contratista se obliga a realizar cambio de productos que durante el trasporte y/o entrega a los hospitales resulte afectado en su integridad por efectos de manipulación del contratista.

1.2.9. Certificación firmada por representante legal emitida por el oferente en la cual se compromete a cumplir con la **política de distribución y cambios de productos con cadena de frío o congelación** establecidos por las ESE, descrita a continuación

1.2.9.1. El contratista se obliga a entregar medicamentos con cadena de frio o congelación dentro de las especificaciones técnicas de trasporte y almacenamiento definida por el fabricante.

1.2.9.2. El contratista se obliga a aceptar devolución de medicamentos con cadena de frio o congelación, previa certificación por cada una de las ESE de la garantía de las condiciones de almacenamiento de los mismos.

1.2.10. Certificación firmada por representante legal emitida por el oferente en la cual se compromete a cumplir con la **política de distribución y cambios de medicamentos biológicos o productos con componentes biológicos**, establecidos por las ESE, descrita a continuación

1.2.10.1. El contratista se comprometa a entregar estos medicamentos o productos en un lapso máximo de 5 horas desde el despacho hasta

la entrega en cada ESE, a fin de garantizar condiciones de trasporte y conservación en cadena de frio.

1.2.10.2. El contratista se compromete a consignar los medicamentos descritos (a necesidad de la Institución; CANTIDAD SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA), y a recoger las unidades no utilizadas por motivos clínicos del paciente, como muerte o remisión, entre otras; una vez sea esto informado por el servicio farmacéutico de la entidad; toda vez que la misma cuenta con medición de temperatura monitorizada 24 horas 7 días a la semana, a través de un sistema de telemetría calibrado; con la cual se certifica un control estricto en la cadena de frio.

1.2.10.3. El contratista se obliga a la homologación de concentraciones, ante situaciones de desabastecimiento en el mercado nacional, para lo cual el proveedor deberá comprometerse a tener una alternativa, equivalente en valor al ítem contratado, según el presupuesto del contrato

1.2.11. Certificación firmada por representante legal emitida por el oferente en la cual se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas y adjudicadas por cada ESE. En caso de requerirse cambio del producto adjudicado, debe ser informado y conciliado previamente con el supervisor del contrato y el director técnico del servicio de cada ESE.

1.2.12. Certificar mediante carta firmada por el Representante Legal, que cuenta con una bodega ubicada en la ciudad de Bogotá y/o municipios circundantes, garantizando el suministro adecuado y suficiente de los medicamentos ofertados.

1.2.13. Certificación firmada por representante legal emitida por el oferente en la cual se comprometa a realizar y/o tramitar capacitación y entrenamiento al personal de médico, personal del servicio farmacéutico y/o de enfermería frente al manejo, preparación y aplicación de los productos ofertados en el caso de ser requerido por las ESE durante el desarrollo del contrato.

1.2.14. Soporte de inscripción de la empresa al SISMED de acuerdo con lo establecido en la circular 04 y 05 de 2006 de la Comisión Nacional de Precios de los Medicamentos (CNPM).

1.2.15. Copia del reporte exitoso de envió del archivo de venta de medicamentos mediante la plataforma del SISMED correspondiente al III trimestre del 2025 y/o IV trimestre 2025.

1.2.16. Hoja de vida del Director Técnico del oferente (Químico Farmacéutico, con los siguientes soportes; fotocopia de diploma, acta de grado, copia de la tarjeta profesional y Rethus).

1.2.17. Documento de Plan de contingencia para cuando los medicamentos y/o material médico quirúrgico ofertado, se agoten en sus bodegas con el fin de garantizar una respuesta oportuna en el suministro.

1.2.18. Certificación firmada por representante legal emitida por el oferente en la cual se compromete a no ofertar valores superiores a los definidos por la normatividad vigente, medicamentos y/o dispositivos médicos que estén incluidos o se incluyan dentro del Régimen de Precio Regulados.

1.2.19. Certificación firmada por representante legal emitida por el oferente informado que cuenta con una bodega ubicada en la ciudad de Bogotá y/o el departamento de Cundinamarca, adjuntando copia de existencia en cámara de comercio de dicha bodega; garantizando el suministro adecuado y suficiente de los productos.

1.2.20. Copia del Acta de la última visita realizada por la Secretaria de Salud Departamental de Cundinamarca y/o Secretaria de Salud Distrital de Bogotá con concepto favorable y fecha de emisión inferior a un año, de la bodega ubicada en la ciudad de Bogotá y/o el departamento de Cundinamarca certificada en el punto 1.2.19.

2. REQUISITOS AMBIENTALES

2.1. Presentar Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos y su radicación ante la autoridad competente. Decreto 371 de 2009, Decreto 4741 de 2005.

2.2. Documento de vínculo contractual con empresa debidamente autorizada por la autoridad ambiental para el tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos químicos de fármacos. Decreto 371 de 2009, Decreto 4741 de 2005.

2.3. Documento Gestión integral de las sustancias químicas de uso industrial, incluida su gestión del riesgo, articulado con el Sistema Globalmente Armonizado Decreto 1630 de 2021; Resolución 773 de 2021

2.4. Presentar carta de compromisos de asumir el retiro de productos que posterior a los trámites administrativos dentro del plan posconsumo deban ser tratados y dispuestos finalmente según lo establecido en el Decreto 371 de 2009

2.5. Presentar certificaciones de tratamiento y disposición final de manera mensual según corresponda de los productos resultantes de las devoluciones realizadas en el periodo.

2.6. Presentar concepto higiénico sanitario favorable o favorable con requerimiento No mayor a un año, según sea el caso.

3. ASPECTOS ADICIONALES A TENER EN CUENTA

3.1 Estos documentos deben presentarse en medio magnético dispositivo electrónico, en formato PDF, para cada uno de los productos ofertados. en el mismo orden de la convocatoria pública lo cual facilitará una verificación más rápida de los documentos presentados.

3.2 **La información en medio magnética:** Debe presentar una carpeta en medio magnética para cada uno de los anexos de la presente invitación, cada carpeta deberá contener los DOCUMENTOS A PRESENTAR POR CADA UNO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS. y DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL OFERENTE conforme a lo establecido en los numerales 2.5.1.1 y.2.5.1.2. Debe presentar una carpeta en medio magnética para cada uno de los productos ofertados, en el orden de los anexos técnicos con el número del ítem, código de compra conjunta y descripción del bien. Los registros sanitarios INVIMA y las fichas técnicas deben ser aportadas en formato PDF.

3.3 No se solicitará muestras para evaluar a los proponentes desde el punto de vista técnico, durante el proceso de contratación; ya que las instituciones cuenta con proceso continuo para la realización de trabajos de campo y emisión de conceptos técnicos.

3.4 En caso de identificar que el producto ofertado tiene novedades de seguridad asociadas a los programas institucionales de farmacovigilancia, tecnovigilancia o reactivovigilancia en algunas de las ESE, en ese caso la institución para la cual aplica la novedad se reservará el derecho de emitir concepto técnico no favorable al ítem presentado.

VI. DECLARACIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS:

¿El bien o servicio a contratar genera residuos peligrosos?	SI	X	NO	

RESIDUOS SÓLIDOS Y LIQUIDOS:			
Impacto generado por el bien o servicio a contratar		Su recolección, transporte, tratamiento y disposición final estará a cargo de... (Marque con una X)	
RESIDUO	TIPO DE RESIDUO	PROVEEDOR	HOSPITAL
SÓLIDOS	Elementos contaminados con sustancias peligrosas: elementos usados para realizar mantenimientos en donde se usan sustancias limpiadoras, derivados de hidrocarburos, Limpiadores industriales, entre otros, de la misma manera cuando estas sustancias son usadas como solventes.	X	
LIQUIDOS	Descargas directas y/o indirectas al alcantarillado	X	

En caso de ser responsabilidad del proveedor:

Para la presentación de la propuesta:

- Diligenciar el formato **05GC54-V1 DECLARACIÓN DE SUSTANCIAS Y O RESIDUOS PELIGROSOS PARA PROVEEDORES**
- Carta de Intencionalidad suscrita por empresa acreditada e inscrita ante ente territorial ambiental (Secretaria Distrital de Ambiente – SDA o Corporación Autónoma Regional – CAR).

Para la suscripción del contrato:

- Hacer entregas de manifiestos de transporte y certificaciones suscritas por la empresa especializada que den cuenta de la cantidad de residuo entregado, su tratamiento y disposición final, si aplica. Estas se realizarán de manera trimestral y a la liquidación del contrato. Si el contrato dura menos del trimestre se realizará a la liquidación del contrato.

- **Si se trata de Residuos Sólidos:** Todo residuo debe garantizar una trazabilidad en la Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final. Todos los pasos de manera específica deben aparecer en las certificaciones que se deben suministrar al Hospital para su respectiva evaluación y valoración.

- **Si se trata de residuos Líquidos:** Presentar caracterización de vertimientos y/o certificaciones en caso de que los residuos líquidos sean colectados, Almacenados, Transportados Tratados y dispuestos a través de empresa especializada.

VII. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2026 o hasta agotar presupuesto del mismo. El contratista deberá realizar sus entregas de acuerdo al lugar del contrato sin ningún recargo por el transporte de los mismos.

SEDE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
HUS Bogotá	Cra 8 # 0-29 sur- Bogotá	4077075 Ext 10017-10013
Unidad Funcional de Zipaquirá	Cll 10 # 7-52 Zipaquirá	4077075 Ext 10959
Hospital Regional de Zipaquirá	Cll 1 Sur N° 11-90 Zipaquirá	4077075 Ext 11121

NOTA 1: La prestación del servicio en la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD** estará condicionado a la duración del Convenio Interadministrativo que otorgó a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana la administración y operación; por tanto, en caso de finalizar el Convenio Interadministrativo de la sede mencionada en el respectivo convenio 262 de 2017, su respectiva prorroga o aquel que lo adicione o lo reemplace, la prestación del servicio terminará y, en consecuencia, el valor promedio presupuestado será reversado.

NOTA 2: La prestación del servicio en el **HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ** estará condicionada a la duración del Convenio Interadministrativo que otorgó a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana la administración y operación; por tanto, en caso de finalizar el Convenio Interadministrativo de la sede mencionada en el respectivo convenio tripartita 436 de 2019, su respectiva prorroga o aquel que lo adicione o lo reemplace, la prestación del servicio terminará y, en consecuencia, el valor promedio presupuestado será reversado.

VIII. PRESUPUESTO ESTIMADO

El costo aproximado total de esta compra es de **$4.532.447.387,00 (CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE)** distribuidos así: para la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ $2.782.609.079,00 (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE)** para la **UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ $455.841.503,00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRES PESOS MCTE)**, y para el **HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ $1.293.996.805,00 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS MCTE)**

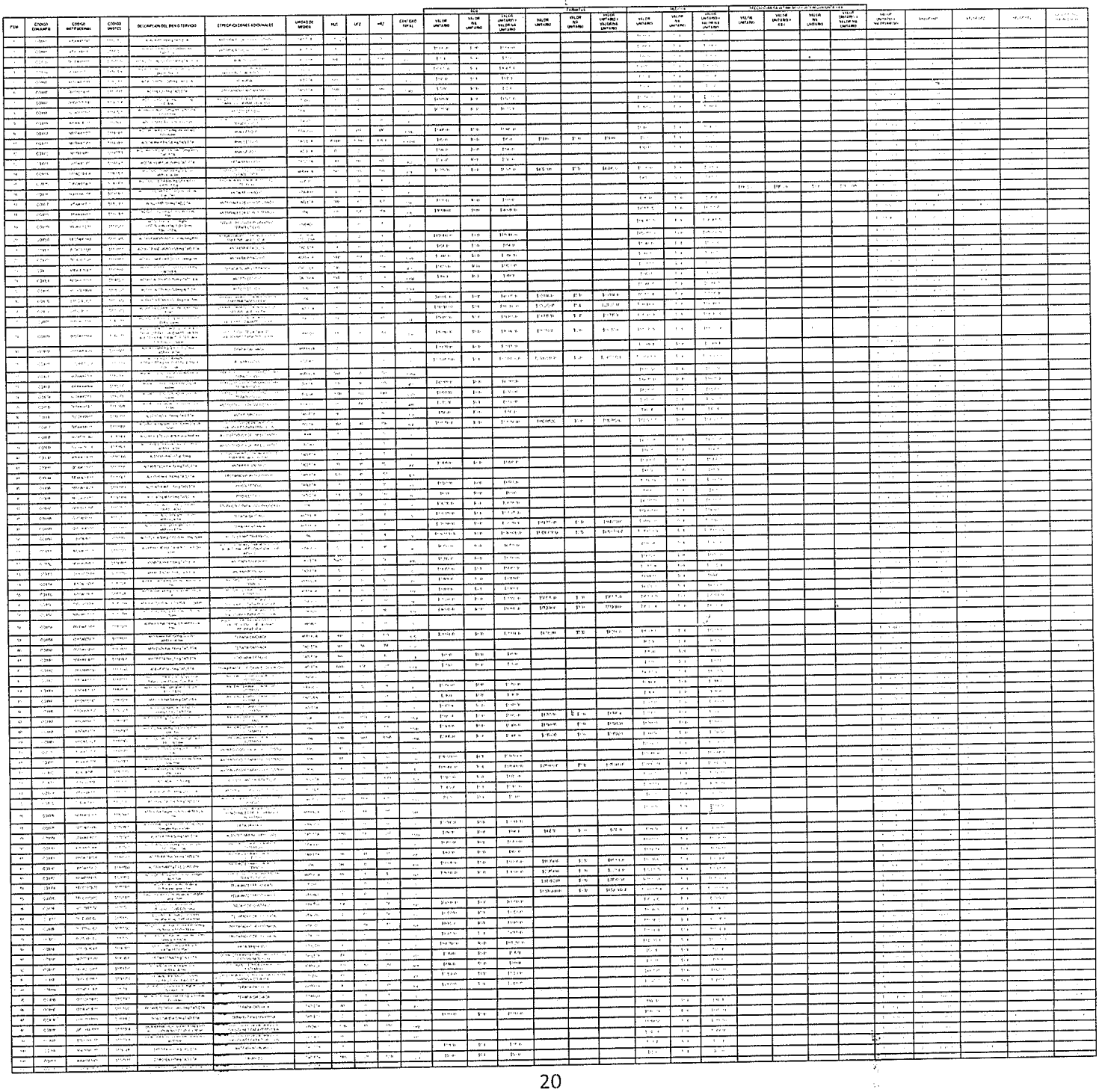
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO
2.4.5.01.03.35291.1	MEDICAMENTOS

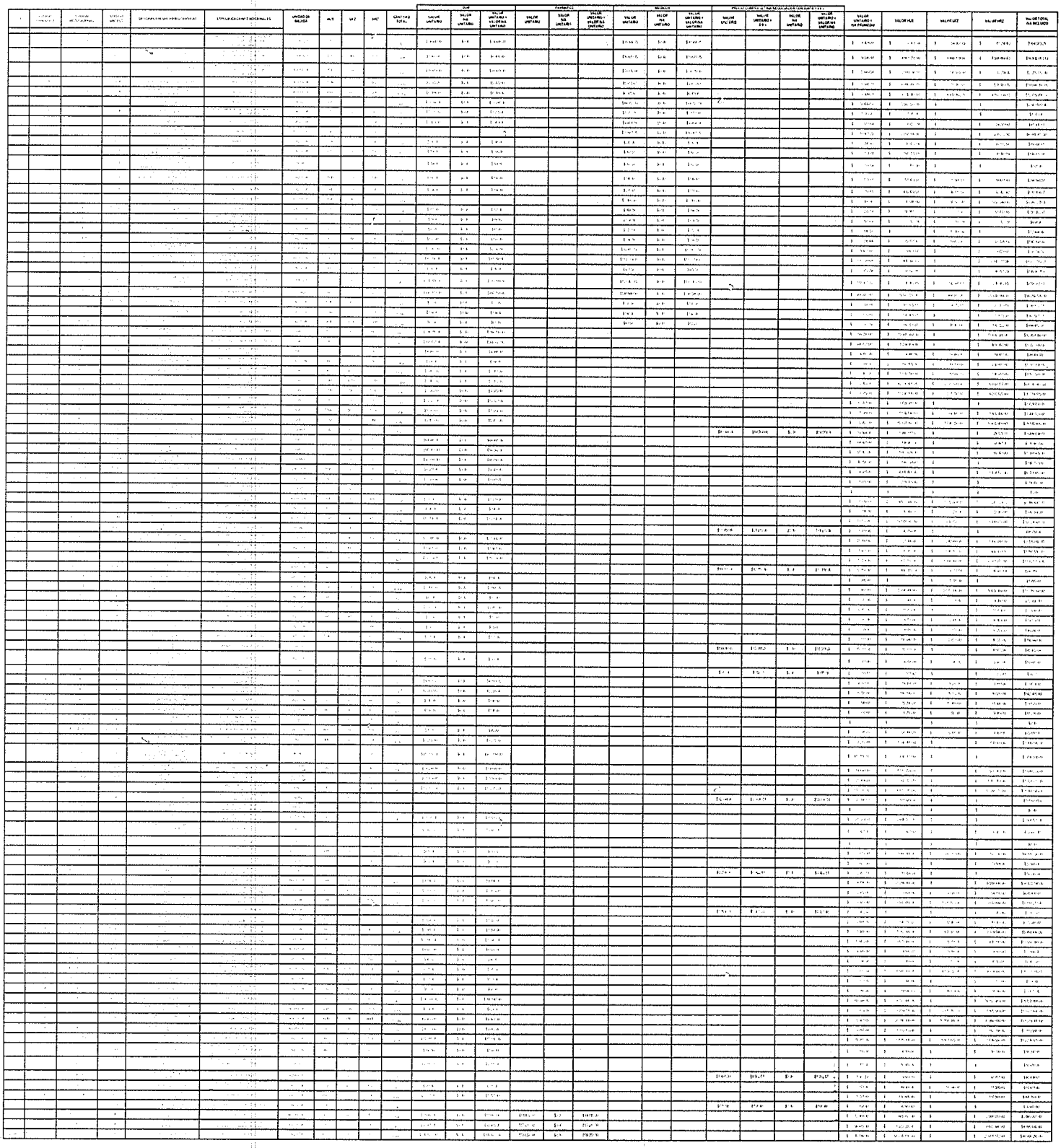
IX. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL PRESUPUESTO ESTIMADO

Para estimar el precio de la compra de los **MEDICAMENTOS** en el presente estudio previo se realizo estudio de mercado enviado via estudio correo electrónico a los proveedores MEDICOX, DEPOSITO DE DORGAS BOYACA, DISTRIBUIDORA INGLESA Y FARMAPOS de los cuales diarios respuesta los proveedores MEDICOX, DEPOSITO DE DORGAS BOYACA Y FARMAPOS; para medicamentos que no fueron cotizados por ninguno de los participantes del estudio de mercado se tomó el ultimo precio de negociación conjunta 2025 + aumentó del 4,8%. Posteriormente, se

multiplicó por las necesidades de las sedes de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ, UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ** (Como se detalla en tabla No. 3).

Tabla 3. Valores Estimados para el presente estudio previo.





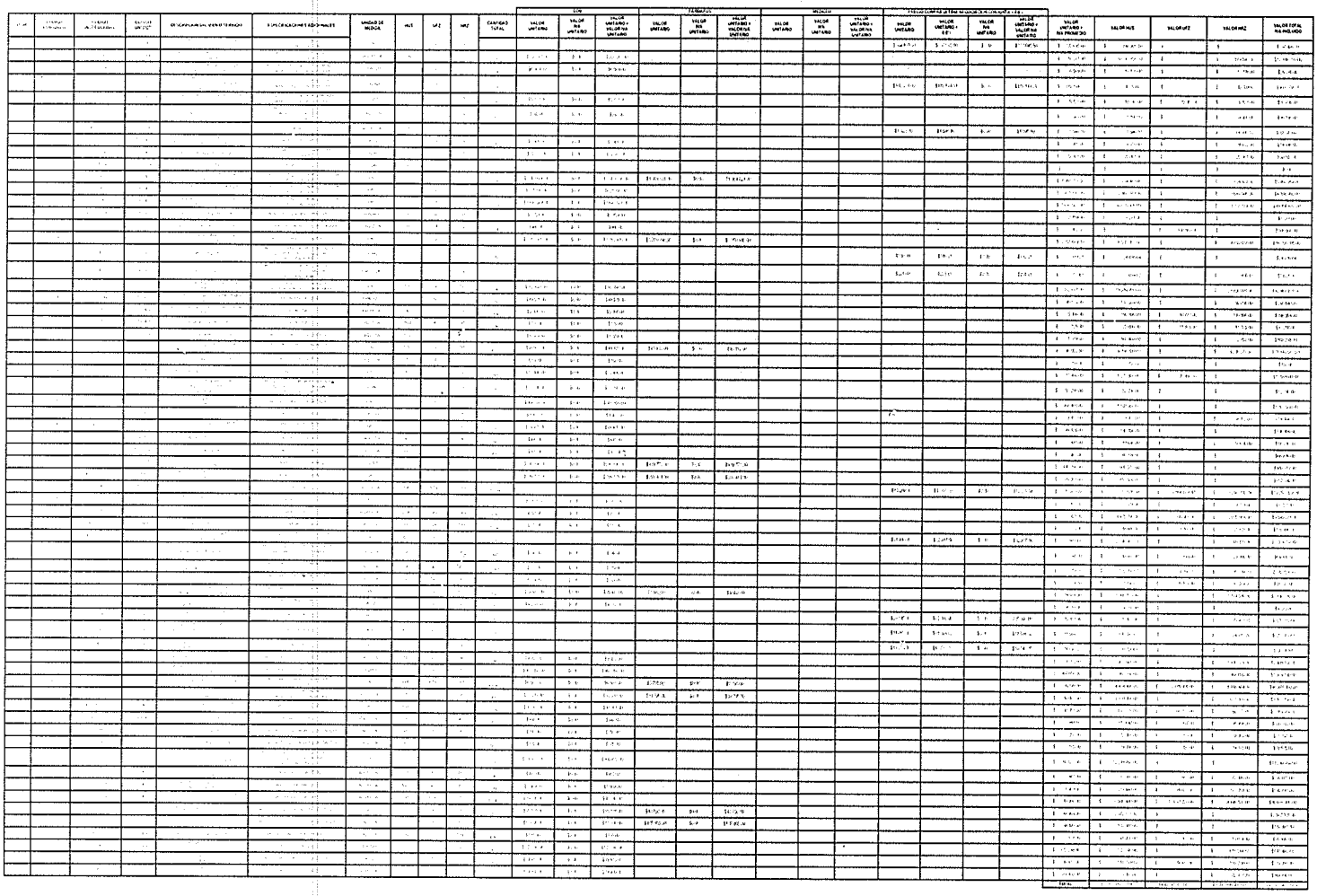


Tabla 4. Valores Estimados para el presente estudio previo discriminados por grupo terapéutico.

GRUPO TERAPÉUTICO	VALOR TOTAL HUS IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL UFZ IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL HRZ IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
AGENTES ANTINEOPLÁSICOS	$ 7.100.918,86	$ 21.598,00	$ 1.797.982,99	$ 8.920.499,85
AGENTES ANTITROMBÓTICOS	$ 234.358.584,07	$ 41.072.001,76	$ 107.827.959,81	$ 383.258.545,64
AGENTES BETA-BLOQUEANTES	$ 22.136.920,00	$ 163.658,71	$ 6.505.232,29	$ 28.805.811,00
AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS FUNCIONALES DEL ESTÓMAGO E INTESTINO	$ 22.392.389,84	$ 13.264.431,23	$ 14.774.497,72	$ 50.431.318,79
AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS OBSTRUCTIVOS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS	$ 22.565.228,34	$ 9.721.086,54	$ 12.696.150,68	$ 44.982.465,56
AGENTES DIAGNÓSTICOS	$ 1.758.783,00	$ 1.758.783,00	$ -	$ 3.517.566,00
AGENTES INMUNOSUPRESORES	$ 6.626.967,48	$ 204.808,29	$ 3.338.056,71	$ 10.169.832,48
AGENTES PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ALTERACIONES CAUSADAS POR ÁCIDOS	$ 25.793.672,64	$ 9.935.025,00	$ 20.554.196,16	$ 56.282.893,80
AGENTES QUE ACTÚAN SOBRE EL SISTEMA RENINA-ANGIOTENSINA	$ 9.296.383,13	$ 999.624,69	$ 4.475.874,23	$ 14.771.882,05
AGENTES QUE REDUCEN LOS LÍPIDOS SÉRICOS	$ 2.304.080,00	$ 92.830,36	$ 1.142.649,93	$ 3.539.560,29
ANALGÉSICOS	$ 112.074.437,66	$ 29.014.943,38	$ 65.333.873,96	$ 206.423.255,00
ANESTÉSICOS	$ 184.778.351,19	$ 29.841.743,51	$ 81.461.151,94	$ 296.081.246,64
ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTÉMICO	$ 315.720.702,79	$ 85.177.883,30	$ 242.718.331,08	$ 641.509.819,67
ANTIBIÓTICOS Y QUIMIOTERÁPICOS PARA USO DERMATOLÓGICO	$ 259.568,26	$ 15.363,00	$ 260.345,90	$ 535.277,16
ANTIDIARREICOS,AGENTES ANTIINFLAMATORIOS/ANTIINFECCIOSOS INTESTINALES	$ 3.900.941,29	$ 1.245.157,63	$ 2.713.555,17	$ 7.859.654,08
ANTIEMÉTICOS Y ANTINAUSEOSOS	$ 21.588.000,00	$ 6.499.530,00	$ 14.988.240,00	$ 43.075.770,00

GRUPO TERAPÉUTICO	VALOR TOTAL HUS IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL UFZ IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL HRZ IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
ANTIEPILÉPTICOS	$ 79.388.368,29	$ 7.219.339,92	$ 25.506.845,77	$ 112.114.553,98
ANTIFÚNGICOS PARA USO DERMATOLÓGICO	$ 36.865,00	$ 32.096,00	$ 4.769,00	$ 73.730,00
ANTIHELMÍNTICOS	$ 333.641,14	$ 3.446,86	$ 29.821,71	$ 366.909,71
ANTIHEMORRÁGICOS	$ 154.078.041,90	$ 19.344.174,19	$ 34.505.310,06	$ 207.927.526,15
ANTIHIPERTENSIVOS	$ 993.155,14	$ 95.634,00	$ 647.578,50	$ 1.736.367,64
ANTIHISTAMÍNICOS PARA USO SISTÉMICO	$ 532.033,84	$ 65.309,79	$ 66.590,69	$ 663.934,32
ANTIINFECCIOSOS Y ANTISÉPTICOS GINECOLÓGICOS	$ 148.893,42	$ 5.255,00	$ 12.421,71	$ 166.570,14
ANTIMICOBACTERIAS	$ 435.464,96	$ -	$ -	$ 435.464,96
ANTIMICÓTICOS PARA USO SISTÉMICO	$ 232.865.232,52	$ 22.625,00	$ 32.187.361,25	$ 265.075.218,77
ANTIPARKINSONIANOS	$ 665.660,79	$ -	$ 127.339,21	$ 793.000,00
ANTIPROTOZOARIOS	$ 731.561,98	$ 98.841,00	$ 343.995,49	$ 1.174.398,46
ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES	$ 3.486.208,25	$ 346.380,00	$ 619.142,63	$ 4.451.730,88
ANTIVIRALES DE USO SISTÉMICO	$ 59.189.455,51	$ 36.697.910,47	$ 30.743.199,58	$ 126.630.565,56
BLOQUEANTES DE CANALES DE CALCIO	$ 2.129.614,29	$ 309.609,43	$ 1.069.593,71	$ 3.508.817,43
CLINICA DE HERIDAS	$ 14.105.469,02	$ -	$ 566.390,61	$ 14.671.859,63
CORTICOESTEROIDES PARA USO SISTÉMICO	$ 15.943.142,24	$ 22.016.791,44	$ 22.765.302,36	$ 60.725.236,04
DIURÉTICOS	$ 4.312.527,36	$ 1.064.086,69	$ 3.827.005,26	$ 9.203.619,31
DROGAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES ÓSEAS	$ 820.589,52	$ -	$ 513.665,13	$ 1.334.254,65
DROGAS USADAS EN DIABETES	$ 18.651.207,22	$ 6.060.133,44	$ 11.378.154,10	$ 36.089.494,77
ENFERMERA HOSPITALARIA	$ -	$ -	$ 2.903,48	$ 2.903,48
HORMONAS HIPOFISARIAS E HIPOTALÁMICAS Y SUS ANÁLOGOS	$ 31.339.512,64	$ 7.937.174,00	$ 45.467.578,23	$ 84.744.264,86
HORMONAS PANCREÁTICAS	$ 377.684,00	$ -	$ -	$ 377.684,00
HORMONAS SEXUALES Y MODULADORES DEL SISTEMA GENITAL	$ 9.357.215,00	$ 31.188.504,00	$ 18.115.750,00	$ 58.661.469,00
INMUNOESTIMULANTES	$ 26.482,00	$ -	$ -	$ 26.482,00
LAXANTES	$ 18.940.944,60	$ 4.619.908,50	$ 10.644.544,52	$ 34.205.397,62
MEDICAMENTOS VASOPROTECTORES	$ 822.840,00	$ 20.571,00	$ 20.571,00	$ 863.982,00
MEDIOS DE CONTRASTE	$ 9.584.574,50	$ -	$ 3.946.589,50	$ 13.531.164,00
NUTRICION	$ 964.272,00	$ -	$ 642.848,00	$ 1.607.120,00
OFTALMOLÓGICOS	$ 5.642.948,89	$ 736.445,00	$ 3.668.234,32	$ 10.047.628,21
OSTEOSINTESIS	$ 1.980.711,62	$ -	$ 29.128,11	$ 2.009.839,73
OTRAS DROGAS QUE ACTUAN SOBRE EL SISTEMA NERVIOSO	$ 418.045,93	$ 185.948,00	$ 496.036,00	$ 1.100.029,93
OTROS GINECOLÓGICOS	$ 9.426.405,29	$ 1.865.430,00	$ 17.031.993,43	$ 28.323.828,71
OTROS PRODUCTOS PARA EL SISTEMA RESPIRATORIO	$ 51.220.292,00	$ -	$ 7.665.237,00	$ 58.885.529,00
PREPARADOS ANTIANÉMICOS	$ 32.046.349,14	$ 515.148,43	$ 27.158.526,71	$ 59.720.024,29
PREPARADOS ANTIGOTOSOS	$ 306.550,00	$ 28.250,00	$ 111.712,50	$ 446.512,50
PREPARADOS DE USO NASAL	$ 399.712,75	$ 1.433.787,13	$ 1.604.949,38	$ 3.438.449,25
PREPARADOS DERMATOLÓGICOS CON CORTICOESTEROIDES	$ 261.726,86	$ 7.487,86	$ 14.975,71	$ 284.190,43
PREPARADOS ESTOMATOLÓGICOS	$ 19.252,28	$ 3.941,00	$ 42.445,56	$ 65.638,84
PREPARADOS OFTALMOLÓGICOS Y OTOLÓGICOS	$ -	$ -	$ -	$ -
PREPARADOS PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS Y ÚLCERAS	$ -	$ -	$ -	$ -
PREPARADOS PARA LA GARGANTA	$ 15.990.000,00	$ 5.021.250,00	$ 10.296.000,00	$ 31.307.250,00
PREPARADOS PARA LA TOS Y EL RESFRÍO	$ 2.853,75	$ -	$ 951,25	$ 3.805,00
PRODUCTOS ANTIINFLAMATORIOS Y ANTIRREUMÁTICOS	$ 6.754.856,34	$ 5.044.632,70	$ 4.827.808,00	$ 16.627.297,03
PRODUCTOS PARA USO UROLÓGICO	$ 91.356,56	$ 108.560,00	$ 20.176,00	$ 220.092,56
PSICOANALEPTICOS	$ 3.743.569,00	$ 59.751,00	$ 3.800.185,50	$ 7.603.505,50
PSICOLÉPTICOS	$ 74.072.100,15	$ 1.994.483,00	$ 30.600.018,50	$ 106.666.601,65
RELAJANTES MUSCULARES	$ 44.865.375,50	$ 2.261.069,00	$ 12.149.789,00	$ 59.276.233,50
SUEROS INMUNES E INMUNOGLOBULINAS	$ 468.139.201,47	$ 401.874,00	$ 10.988.734,00	$ 479.529.809,47
SUPLEMENTOS MINERALES	$ 6.096.084,21	$ 182.451,14	$ 4.895.207,00	$ 11.173.742,36
SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN	$ 315.194.820,86	$ 53.710.885,33	$ 264.985.402,98	$ 633.891.109,17
TERAPÉUTICA ENDÓCRINA	$ 2.769,14	$ -	$ -	$ 2.769,14
TERAPIA BILIAR Y HEPÁTICA	$ 5.741.888,57	$ 5.807,36	$ 2.448.767,43	$ 8.196.463,36
TERAPIA CARDÍACA	$ 34.288.271,73	$ 885.486,79	$ 18.944.305,76	$ 54.118.064,28
TERAPIA TIROIDEA	$ 188.436,00	$ 29.862,00	$ 140.510,00	$ 358.808,00
TODO EL RESTO DE PRODUCTOS NO TERAPÉUTICOS	$ 21.095.685,00	$ 5.223.375,06	$ 17.672.709,75	$ 43.991.769,81
TODO EL RESTO DE PRODUCTOS TERAPÉUTICOS	$ 28.753.905,81	$ 2.028.339,25	$ 24.059.955,44	$ 54.842.200,49
VACUNAS	$ 1.810.753,26	$ 7.907.627,41	$ 3.593.205,29	$ 13.311.585,96
VITAMINAS	$ 1.138.571,22	$ 23.352,43	$ 2.406.470,30	$ 3.568.393,95
TOTAL	$ 2.782.609.079,00	$ 455.841.503,00	$ 1.293.996.805,00	$4.532.447.387,00

X. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE:

Para la selección de la oferta más favorable se requiere que el oferente cumpla con todos los requisitos desde el punto de vista Jurídico, Técnico, de experiencia, Documentos Generales y Económico, por ello dentro de los criterios de selección de ofertas, se deben considerar los siguientes factores:

1. **Evaluación Jurídica**: Admisible / No admisible; consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales.

1.1.1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal

Fotocopia clara y legible de la cédula del representante legal por las dos caras. Para Consorcio y/o Unión temporal, de cada uno de sus integrantes.

1.1.2. Certificado de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades (ANEXO No. 5)

Se debe diligenciar el **ANEXO No. 5** que hace parte del Pliego. En caso de persona natural debe manifestar bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley.

Si se trata de una persona jurídica debe manifestar bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso, en dichas causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley esta manifestación debe acreditar no encontrarse en las causales, el representante legal, ni la empresa, ni los socios y accionistas.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley, debe presentarse por cada uno de los representantes de los socios que integran el Consorcio o la Unión Temporal y por el Representante Legal de la misma. Este documento deberá estar expedido con fecha máxima a la fecha del cierre de la presente Convocatoria.

1.1.3. Certificado de existencia y representación legal

1. **Personas jurídicas**

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la Convocatoria, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de la vigencia del contrato y un (1) año más y constituida hace más de 10 años.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y los integrantes de estas o el Establecimiento de Comercio o la persona natural deberán aportar el certificado correspondiente.

Para las sociedades que cuenten con un objeto social indeterminado, deben presentar documento suscrito por el representante legal certificando su objeto social.

Nota: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el Acta de la Junta o Asamblea de Socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

Nota: Empresas sin ánimo de lucro

Si la propuesta es presentada por una entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO, la cual se encuentre sujeta a INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, deberá aportar CERTIFICADO vigente de la entidad que ejerza el control y vigilancia (no mayor a noventa (90) días calendario) al cierre de la Convocatoria Pública, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o limites a su ejercicio social.

Aplica tanto a proponente singular o socio(s) del Consorcio o Unión Temporal.

2. Cédula y Certificado de Matrícula (si aplica)

Si la propuesta la presenta una persona natural, jurídica, Consorcio o Uniones Temporales, deben anexar copia simple del documento de identificación, para los Consorcios o Uniones Temporales de cada uno de los integrantes de los mismos, así como el Certificado de Matrícula de Persona Natural (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Selección. .

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

3. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas, además deben cumplir con los siguientes requisitos:

a) Adjuntar con su propuesta el documento de la conformación del Consorcio o Unión Temporal, que como mínimo debe contener: objeto duración (no inferior al plazo o ejecución del contrato y un (1) año más) el representante y su respectivo suplente, sus facultades (entre las que se debe encontrarse la de presentar la propuesta y suscribir el contrato hasta el valor de la propuesta) manifestación expresa de la responsabilidad frente al Hospital, frente a la celebración y ejecución, porcentajes de participación en los casos de las Uniones Temporales.
b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
c) Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los socios del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los socios del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.**
f) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
g) Deberán indicar que éstos no podrán, en ningún caso, hacer cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal

h) Si los socios del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente Pliego de Condiciones.

i) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o de la Unión Temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va realizar el Consorcio o la Unión Temporal con su propio NIT.

De resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

1.1.4. Garantía de seriedad de la propuesta

El Proponente por el hecho de presentar propuesta oportunamente, se entenderá que la misma es irrevocable y que el Proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales durante mínimo noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, para lo cual y como requisito para participar en este proceso, la propuesta deberá estar acompañada de la garantía de seriedad. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Esta garantía debe ser expedida a favor de la **E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, E.S.E. HOSPITAL HABACUC CALDERON DE CARMEN DE CARUPA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA, E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA, E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA, E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO, E.S.E. HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO, E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE, E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, E.S.E. DIVINO SALVADOR DE SOPO, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO, E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA, E.S.E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE, E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA, E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA, E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA, E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA, E.S.E. CAYETANO MARIA DE ROJAS, E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA, E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, E.S.E. TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS , E.S.E. HOSPITAL MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA, E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA Y LA E.S.E. POLICLINICO DE JUNIN CUNDINAMARCA**, por una entidad afianzadora legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor oficial presentado para cada anexo; es decir, i) si se presenta por el ***ANEXO 8 - SUBGRUPO 1 - TÉCNICA Y ECONÓMICA – MEDICAMENTOS***, la póliza deberá ser expedida por el 10% de **$13.129.181.194**, ii) si se presenta por el ***ANEXO 9 - SUBGRUPO 2 - TÉCNICA Y ECONÓMICA – MEDICAMENTOS***, la póliza deberá ser expedida por el 10% de **$4.637.720.118, iii)** si se presenta por el **ANEXO 10 - SUBGRUPO 3 - TÉCNICA Y ECONÓMICA – MEDICAMENTOS**, la póliza deberá ser expedida por el 10% de **$5.000.580.379 iv)** y **iii)** si se presenta para los ***tres o cuatro anexos***, la garantía deberá ser expedida por el valor oficial de la presente Convocatoria Pública **$22.767.481.691**; válida como mínimo por noventa (90) días calendario a partir de la fecha cierre de la Convocatoria. Por medio de esta garantía el proponente avalará la seriedad de su propuesta sin modificación alguna.

Esta garantía debe extenderse si es necesario desde la fecha de expedición hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

La póliza a suscribir deberá ser de aquellas a favor de entidades estatales.

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes casos:

a) Cuando el proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del presente proceso.
b) Cuando el proponente favorecido no proceda, dentro del plazo estipulado en estos términos, a suscribir y legalizar el contrato.
c) Cuando el proponente favorecido no otorgue la garantía de cumplimiento del contrato.
d) Y las demás que estipule la Ley.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal o NIT según sea el caso.

En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** previa solicitud escrita del proponente, devolverá las garantías de seriedad de todas las propuestas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se haya aprobado por la entidad la garantía contractual.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

1.1.5. Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.

El oferente deberá certificar que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales, certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según sea el caso; de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

La persona natural proponente, deberá acreditar certificación del pago de sus aportes y el de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aporte a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional De Aprendizaje (SENA), en los términos que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales por personal, deberá certificarlo bajo la gravedad de juramento.

Nota 1: Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales deberá presentarse por cada uno de los integrantes que la conforman en las mismas condiciones antes descritas.

Nota 2: Para el caso de certificaciones emitidas por el revisor fiscal, debe anexar copia de la Tarjeta Profesional.

1.1.6. Copia del Registro Único Tributario

El proponente, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - **RUT ACTUALIZADO**, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario - RUT Actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de consorcio o unión

temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica.

1.1.7. Registro Único de Proponentes

Se debe adjuntar con la propuesta el Certificado del Registro Único de Proponentes - **RUP** del proponente singular o de cada uno de los socios del Consorcio o Unión Temporal, si el proponente es plural. El **RUP** deberá estar expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública.

1.1.8. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

Para la persona jurídica como para el representante legal (para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá allegar los certificados de antecedentes de cada uno de los miembros que la conforman tanto para las personas jurídicas como para los representantes legales).

1.1.9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

Para la persona jurídica como para el representante legal. (Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá allegar los certificados de antecedentes de cada uno de los socios que la conforman tanto para las personas jurídicas como para los representantes legales)

1.1.10. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

Para los representantes legales y personas naturales (para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá allegar los certificados de antecedentes de cada uno de los representantes legales de los socios que la conforman)

Lo requisitos legales de la propuesta, no tienen puntuación alguna se efectúa con el fin de indicar si la propuesta es ADMISIBLE o NO ADMISIBLE para continuar en el presente Proceso de Selección.

1.1.11. Certificado REDAM

Será requisito para el caso del representante legal de la persona jurídica como de persona natural con una expedición no superior a un (1) mes al cierre de la presente Convocatoria Pública.

1.1.12. Certificado de medidas correctivas

Será requisito para el caso del representante legal de la persona jurídica como de persona natural con una expedición no superior a un (1) mes al cierre de la presente Convocatoria Pública.

1.1.13. Certificado de inhabilidades por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 años

Será requisito para el caso del representante legal de la persona jurídica como de persona natural con una expedición no superior a un (1) mes al cierre de la presente Convocatoria Pública.

Lo requisitos legales de la propuesta, no tienen puntuación alguna se efectúa con el fin de indicar si la propuesta es **ADMISIBLE** o **NO ADMISIBLE** para continuar en el presente Proceso de Selección.

2. **FINANCIERO:** Cumple/ No Cumple; cumplimiento de los índices financieros establecidos por el Hospital.

3. **Especificaciones Técnicas: Cumple/ No cumple, cumplimiento de las características técnicas.**

4. **De Experiencia:** Cumple/ No Cumple, cuyo objeto fuere el suministro y/o distribución de Productos Farmacéuticos (Medicamentos) y/o de material médico quirúrgico (Dispositivos Médicos) en entidades de salud de mediana y alta complejidad de ámbito público o privado, que

debe ser soportada con la presentación de una (1) o máximo ocho (8) certificaciones, contratos - órdenes de compra o Actas de Liquidación de Contratos ejecutados en los últimos 5 años, en donde la suma cumpla como mínimo con el 40% del valor para el ANEXO No. 1 TÉCNICO Y ECONÓMICO DEMICAMENTOS, asignado para la presente Convocatoria Pública:

a) Nombre o razón social de la entidad que certifica.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Número y objeto del contrato.
d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
e) Valor del contrato.
f) Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación.
g) Dirección y teléfono de la entidad que certifica.

Para el caso de consorcios o uniones temporales que se presenten cada integrante de la misma deberá certificar la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación de la unión.

5. **Documentos Generales:** Cumple/ No Cumple; Se procederá a la verificación de los documentos relacionados a continuación.

5.1. Carta de presentación de la oferta (Anexo No. 1)

Se debe diligenciar el Anexo 1 que hace parte de la presente Invitación a Cotizar y debe estar debidamente firmado en original por el representante legal de la persona jurídica Proponente, indicando su nombre, y demás datos requeridos en el formato suministrado, donde se manifestará, el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar; indicar claramente la dirección de notificaciones y/o envío de correspondencia, será obligatorio informar un número telefónico y un correo electrónico.
Debe estar firmada en original por el Proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio o el apoderado cuando la propuesta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo 1.

No se tendrá en cuenta otro tipo de información que el Proponente incluya dentro del anexo. El Proponente no debe modificar dicho anexo, solo diligenciar los campos establecidos.

5.2. Formulario Único de Registro Único Proveedores Del Hospital

Se debe diligenciar el ANEXO 4 que hace parte del Pliego y se deben diligenciar los espacios en letra imprenta legible (no letra cursiva). Debe estar debidamente diligenciada con firma y huella en original por el Proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, para el caso de Unión Temporal o Consorcio cada integrante debe diligenciar un registro ya sea firmado por el Proponente persona natural o representante legal si es persona jurídica, más el formato correspondiente o Consorcio o la Unión Temporal. Los datos de las personas naturales y/o jurídicas (nombre y documento de identificación) deben presentarse completos, no abreviaturas ni omisión de nombres o apellidos, en los casos de las personas extranjeras, suministrar número de documento del país de origen y el número de la cédula de extranjería si fuese el caso.

No se tendrá en cuenta otro tipo de información que el Proponente incluya dentro del anexo. El proponente no debe modificar dicho anexo.

Con este registro el Subdirector de Bienes, Compras y Suministros hacen la verificación del Proponente en las Listas Restrictivas y vinculantes o no vinculantes de acuerdo al Manual de Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y la Financiación al Terrorismo (SARLAFT) de la Institución.

5.3 Certificado de NO Explotación Infantil

Este documento se requiere dentro de los anexos a la presente Convocatoria, pero **NO** hace parte de la documentación a evaluar, sin embargo es de **requisito obligatorio su diligenciamiento**; ya que el mismo, se integra a las actividades que adelanta el Hospital como aporte al programa de Responsabilidad Social Empresarial, del cual se encuentra Certificado.

6. **Económicos:** Se tendrá en cuenta el proponente que oferte el menor precio, cumpliendo con los anteriores criterios de selección. Se realizará la evaluación económica ítem por ítem.

XI. RIESGOS PREVISIBLES

Una vez analizados los Bienes e Insumos a adquirir, podemos mencionar que los riesgos que se derivan de la contratación de este tipo de productos son:

- Incumplimiento por parte del proveedor.
 Mala calidad en los bienes contratados.
- Entrega de bienes diferentes a lo contratado.

XII. OBLIGACIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO:

- Farmacovigilancia activa.
- Asegurar condiciones de seguridad conservación del producto original durante transporte al Hospital.

OBLIGACIONES DEL PROPONENTE

1. El contratista se obliga a desarrollar actividades de apoyo al seguimiento pos mercado en el marco de los programas de farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivovigilancia de cada ESE.
2. Asegurar condiciones de seguridad y conservación del producto original durante transporte a las ESE.
3. El contratista se obliga a garantizar la calidad de los productos suministrados.
4. El contratista garantiza que las presentaciones, marcas, referencias y unidades de empaque o manejo de los productos suministrados deberán corresponder a las requeridas por las ESE y que fueron presentadas dentro de la oferta. En caso de no contar con las marcas, referencias y unidades de empaque o manejo, se deberá emitir comunicación al supervisor del contrato con 30 días hábiles de antelación y garantizar durante este tiempo el suministro de la marca, referencia y/o unidad de empaque contratado, quien deberá dar el aval para el cambio por otra alternativa. El incumplimiento de la presente clausula está sujeta a la imposición de multas y/o sanciones.
5. El contratista garantiza que la calidad de los productos deberá corresponder a lo solicitado, evaluado y aceptado por las ESE En caso de variación durante la vigencia del contrato, de la calidad y/o demás condiciones de los productos, sin previa autorización de las ESE, se entenderá que existe un incumplimiento contractual.
6. El contratista se obliga a entregar en cada una de las ESE el listado de los productos solicitados vía correo electrónico por las ESE dentro de las tres (3) días calendario siguiente a la solicitud. En caso de URGENCIA el contratista se obliga a entregar los productos en un plazo no mayor a 24 HORAS en la ESE que corresponda; solicitud que se realizará vía correo electrónico, indicando la urgencia. El incumplimiento de la presente clausula está sujeta a la imposición de multas y/o sanciones.
7. El contratista se obliga a garantizar que la fecha de vencimiento de los productos no debe ser inferior a 24 MESES (6 MESES para productos biológicos o con componentes biológicos) contados a partir del momento que los hospitales realicen la solicitud, salvo que los hospitales determinen una fecha de vencimiento diferente, previa autorización por parte del supervisor del contrato; en este caso el proveedor deberá adjuntar carta de compromiso de cambio de productos con fecha corta de vencimiento. Lo anterior es requisito para la entrega de los productos y recepción a satisfacción.
8. El contratista se obliga a realizar cambios por próximos vencimientos de productos, previa notificación vía correo electrónico u oficio de los hospitales al proveedor como mínimo con cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de vencimientos del producto. No se aceptaran políticas de cambio internas de cada proveedor.
9. El contratista se obliga a que por baja rotación que haya tenido un producto en particular, los hospitales podrá devolverlo para su cambio o generación de nota crédito previa notificación vía correo electrónico u oficio de los hospitales al proveedor como mínimo con cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de vencimiento.
10. El contratista se obliga a que los empaques de los productos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos integrados, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo en idioma español. Lo anterior es requisito para la entrega del producto y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.

11. El contratista se obliga a firmar las observaciones de entrega con las novedades presentadas en cada una de las entregas pactadas entre el proveedor y las ESE.
12. El contratista acepta y autoriza con la sola presentación de la propuesta, que en caso de que uno o varios de los insumos disminuyan su rotación, las ESE pueden en cualquier momento modificar o dar por terminado unilateralmente el o los contratos, según sea el caso y luego se procederá a la liquidación el o los contratos .
13. El contratista se obliga a presentar informes mensuales al supervisor del contrato, acerca de la ejecución del mismo y a conciliar las facturas con el área contable designada.
14. El contratista se obliga a cumplir con la resolución 371 del 26 de Febrero de 2014 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Pos consumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos".
15. El contratista se obliga a cumplir con los valores agregados, descuentos ofertados en la propuesta presentada. Esta estipulación aplica para los proponentes que ofrezcan valores agregados y descuentos.
16. En caso de que algún producto ofertado y contratado, durante la ejecución del contrato presente reportes de seguridad y que evaluados por los programas institucionales de Farmacovigilancia, reactivovigilancia y/o tecnovigilancia, el contratista se verá obligado a recibir los productos, hacer la reposición correspondiente (Nota crédito o producto) y acompañar la investigación por parte del comité de Seguridad del paciente, si se concluye que son fallas del producto las ESE están facultadas para retirarlos del contrato. Así mismo, el proponente se verá obligado a dar respuesta, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, a los reportes que sean enviados por parte de los programas institucionales de farmacovigilancia, reactivovigilancia y/o tecnovigilancia.
17. El contratista se obliga a informar a las ESE sobre los registros INVIMA que se encuentren en trámite de renovación o que se venzan durante la vigencia del contrato; se debe notificar a las ESE sobre el trámite de renovación así como la respuesta del INVIMA.
18. El contratista se obliga a bonificar en producto un total del 1,5% del valor facturado durante el plazo y ejecución del contrato y un mes más.
19. El contratista se obliga a realizar el despacho de las cantidades solicitadas por cada ESE, las cuales pueden aumentar o disminuir respecto a la proyección, dependiendo de la rotación o demanda de los productos.
20. El contratista se obliga a realizar capacitación en el manejo de los dispositivos médicos para lo cual se concertara cronograma con el supervisor a la firma del acta de inicio.

OBLIGACIONES GENERALES DEL OFERENTE ADJUDICATARIO

1. Tener en cuenta los requerimientos generales emitidos en el Pliego de Condiciones al momento de entregar la correspondiente propuesta.
2. Entregar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
3. Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con cada una de las partes estipuladas en él.
4. Informar sobre el desarrollo del contrato.
5. Entregar los productos dentro del término pactado y aportado por el supervisor del contrato.
6. Asistir puntualmente a las reuniones programadas por parte del supervisor del contrato.
7. Contar con personal calificado e idóneo para la realización de las actividades.
8. Atender las sugerencias presentadas por el Gerente del Hospital o su delegado para tal fin.
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionado con el mismo.
11. Tramitar con diligencia el contrato.
12. Colaborar con EL HOSPITAL para que el objeto del presente contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
13. Cumplir con las instrucciones que le imparta EL HOSPITAL a través de su Gerente y Supervisor del contrato.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieren presentarse.
15. Garantizar la calidad de los productos y/o suministros y responder por ello.
16. Avisar oportunamente al HOSPITAL de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
17. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones, LA CONTRATISTA deberá informar de tal evento al HOSPITAL y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
18. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.

19. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y las obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza del suministro.
20. Si se llegare a presentar alguna inconsistencia en la ejecución de las actividades serán objeto de invalidación de las mismas por parte del Hospital.
21. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente contrato, realizando todas las obligaciones contenidas en la propuesta presentada, incluyendo los servicios adicionales ofrecidos en la propuesta si a ello hubiese lugar, así como de los deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del presente contrato.
22. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones legales, de la oferta presentada y en el clausulado del presente contrato; así mismo velar porque el contrato se cumpla dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
23. Adherirse y alinearse al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Trabajo del Hospital.
24. Implementar y ejecutar las actividades que le correspondan de acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital, dando estricto cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
25. Realizar actividades de cumplimiento y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, generando los informes requeridos. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y al desarrollo del objeto contractual.
26. Cumplir con los aportes a la seguridad social y parafiscal conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes.
27. Verificar que la propuesta al momento de ser presentada, contenga la totalidad de los documentos y se allegue debidamente FOLIADA y SEPARADA en las seis (6) carpetas requeridas en el Pliego de condiciones.
28. Cumplir con lo expuesto en el ALCANCE del presente contrato.
29. Cumplir con lo expuesto en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.
30. Cumplir con lo expuesto en las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.
31. Garantizar que la propuesta económica se ajuste al Presupuesto asignado.
32. Constituir las garantías exigidas en el presente contrato, en la forma establecida, así como los respectivos amparos.

XIII. LISTA DE ANEXOS

Solicitud de Dinámica No. SOLICITUD N° FB000020260185
Respuesta a estudio de mercado por los proveedores: MEDICOX, DEPOSITO DE DORGAS BOYACA Y FARMAPOS
Anexo 1 Listado de medicamentos Excel, diligenciar las condiciones técnicas de cada medicamento.
Anexo 2 Protocolo institucional 02AF02-V3 RECEPCION DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (FARMACIA).
Copia Convenio Interadministrativo 01 – 2026 de Compras Conjuntas suscrito entre las Empresas Sociales del Estado

XIV. LOS INSUMOS, SERVICIOS O EQUIPOS SOLICITADOS, EN EL OBJETO A CONTRATAR SON:

Estos productos son cotizados por varios proveedores.

XV. CARGO DEL SUPERVISOR

La Supervisión que de acuerdo a nuestro manual de contratación comprende funciones generales, administrativa, jurídica, financiera y técnica para la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ y sus sedes operadas y administradas, estará a cargo del Líder de Proyecto Atención Farmacéutica o quien haga sus veces, o de quien delegue el Gerente de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.

XVI. FORMA DE PAGO:

Se realizarán pagos parciales mensuales, de acuerdo a las necesidades requeridas, a noventa (90) días, una vez radicada la factura y certificado de recibido a satisfacción del servicio por el supervisor de manera mensual y de acuerdo al flujo de caja de la institución.

NOTA: Presentar Facturación por separado de los productos contratados al E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ, UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ CON SUS CENTROS DE SALUD Y HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ; según corresponda.

XVII. PROCESO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD:

Esta compra se solicita desde el proceso de Atención Farmacéutica para suministrar su totalidad para los procesos de Atención al paciente.

XVIII. GARANTÍAS

TIPO DE GARANTÍAS	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	
Cumplimiento	X
Calidad del servicio	
Calidad de los bienes	X
Calidad y correcto funcionamiento de los equipos	
Provisión de Repuestos	
Pago de los salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laborales del personal a cargo del contratista:	
De calidad de materiales y estabilidad de la obra	
Responsabilidad civil extracontractual	
Seriedad de la oferta	X
Otras	
Cual	

XIX. DECLARACIÓN DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD Y/O CONFLICTO DE INTERESES PARA SERVIDORES PÚBLICOS. (Marque con una X la respuesta seleccionada)

- El responsable y/o solicitante de la presente necesidad, se encuentra en causal (es) de Inhabilidades, Incompatibilidades y/o conflicto de intereses.

SI	NO X

 - ✓ Si la respuesta es ***SI*** diligenciar el formato ***DECLARACIÓN DE IMPEDIMENTO SERVIDORES PÚBLICOS*** y hacerlo llegar al superior jerárquico (jefe inmediato) para su conocimiento y solución.

Nota: Con el estudio previo se debe entregar debidamente diligenciado, documento correspondiente a "CERTIFICACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES SERVIDORES PÚBLICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA".

WANDERLEY ORJUELA BARRETO
LÍDER DE PROYECTO ATENCIÓN FARMACÉUTICA
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E.

ESPACIO PARA SER LLENADO EXCLUSIVAMENTE POR LA SUBDIRECCIÓN DE BIENES COMPRAS Y SUMINITROS

XX. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

	MODALIDAD	CUANTÍA	DESDE	HASTA
	Compra Directa	600 SMLV	0	$1.050.543.000
X	Convocatoria Pública	+ 600 SMLV	$1.050.543.000	-
	subasta inversa			

El procedimiento mediante el cual se adelantará la contratación, es por la modalidad de Convocatoria Pública, según lo establecido en el artículo 2 del acuerdo 016 de 2017 – Estatuto de Contratación "Por medio del cual se modifica, sustituye y adiciona el Estatuto Contratación de la Empresa social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana Acuerdo Nº 008 del 3 de junio de 2014", y Acuerdo 047 de 2022, y Acuerdo 029 de 2024; y Manual de Contratación, Resolución número 530 del 29 de octubre de 2021- "Por medio del cual se deroga la Resolución 530 del 2018 y se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación, supervisión e interventoría, y el procedimiento para la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones en los contratos celebrados por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA", y Resolución 208 de 2022, y Resolución 286 de 2022, y Resolución 521 de 2022, y Resolución 623 de 2023, y Resolución 282 de 2024 y Resolución 554 de 2024 y Resolución 673 de 2024; que modifican la Resolución 530 de 2021 "Manual de contratación".

CARLOS FERNANDO GONZALEZ PRADA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Reviso: **Gabriel Ángel Ramirez Barbosa**
Profesional Especializado Coordinación Subdirección de bienes Compras y Suministros.